

408
2es



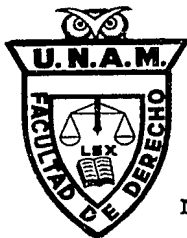
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL
Y JURIDICA

CONSECUENCIAS SOCIALES DE
LA UTILIZACION DE INFANTE

T E S I S
Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a

MARTHA LAURA HERNANDEZ AGUILAR



MEXICO, D.F.



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA DE EXAMENES PROFESIONALES

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA UTILIZACION DE INFANTE.

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

1-Concepto de Sociología.	2
2-Concepto de Sociedad.	4
3-Sociología de Familia.	11
4-Concepto de menor de edad.	19
5-Concepto de menor para el Derecho del Trabajo.	20
6-Trabajo desde el punto de vista	
a)-Jurídico.	21
b)- Social.	22
7-Trabajo a menores.	23

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS.

1-Derecho Inglés.	29
a)- Origen de la Revolución Industrial.	29
2-Derecho Mexicano.	35
a)- Conquista.	35
b)- Colonia.	39
c)- Independencia.	44

CAPITULO III

MARCO JURIDICO.

1-Constitucion Política De Los Estados Unidos Mexicanos (vigente).	50
--	----

2- Ley Federal Del Trabajo. (vigente). _ _ _ _ _	51
3- Código Penal Para El Distrito Federal (vigente). _ _ _ _ _	61
4- Código Civil Para El Distrito Federal (vigente). _ _ _ _ _	62
5- Declaración Universal De Los Derechos Humanos. _ _ _ _ _	63
6- Declaración Universal De Los Derechos Del Niño. _ _ _ _ _	64

CAPITULO IV

PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO. _ _ _ _ _	72
1- Necesidad de sobrevivencia. _ _ _ _ _	74
2- No tener un hogar. _ _ _ _ _	76
3- Desintegración Familiar por:	
a)- Alcoholismo. _ _ _ _ _	80
b)- Pobreza. _ _ _ _ _	82
c)- Maltrato de los padres. _ _ _ _ _	84
d)- Familia numerosa. _ _ _ _ _	85
e)- Falta de la madre o del padre. _ _ _ _ _	86
4- Ayudar al sostenimiento Familiar. _ _ _ _ _	87
5- Motivación de la sociedad. _ _ _ _ _	99
6- Negligencia de las autoridades. _ _ _ _ _	101
7- Repercusiones sociales. _ _ _ _ _	107
8- Alternativas de solución. _ _ _ _ _	108
CONCLUSIONES. _ _ _ _ _	111

BIBLIOGRAFIA.

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES.

- 1.- Concepto de Sociología.
- 2.- Concepto de Sociedad.
- 3.- Sociología de familia.
- 4.- Concepto de menor de edad.
- 5.- Concepto de menor de edad para el derecho del trabajo.
- 6.- Trabajo desde el punto de vista:
 - a) Jurídico
 - b) Social
- 7.- Trabajo a menores.

1.- CONCEPTO DE SOCIOLOGIA.

La palabra determinativa "Socio" proviene no del Latín Societas=sociedad, sino de la palabra l tina Socius que significa compa ero, socio, camarada, pr jimo.

La palabra Sociolog a fue fundada en 1824 como una ciencia independiente por el fil sofo franc s Augusto Comte (1798-1857) en el sentido de "f sica social". As  mismo elabor  una serie de vol menes publicados entre 1830 y 1842.

Seg n Augusto Comte, la Sociolog a, como ciencia que corona la "era positiva" tiene la misi n de investigar las leyes sociales dentro de la sociedad total.

En Francia fundada por Augusto Comte y en Alemania por Lorenzo Stein (1815-1890), insisti  sobre la diferencia entre la sociedad que es la unidad total de la existencia colectiva y el Estado el cual constituye nada m s que la forma de la vida p blica y esta muy lejos de agotar la realidad social que es mucho m s vasta y compleja.

a) Sociolog a como ciencia.

El t rmino ciencia ha tenido muchas acepciones. Hist ricamente la ciencia fue alguna vez cualquier rama del conocimiento o de estudio.

En la Edad Media, las "Siete Ciencias Liberales" eran el Trivium (Gram tica, L gica y Ret rica) y el Quadrivium (Aritm tica, M sica, Geometr a y Astronom a).

En la  poca actual se considera como cualquier conjunto de

conocimientos basados en observaciones dignas de confianza y organizados en un sistema de proposiciones generales o leyes. A la ciencia le interesan los modelos repetitivos, las características compartidas.

La Sociología se ocupa de áreas y formas de la vida social como son: la familia, la religión, el poder, la autoridad; dicha ciencia se preocupa por la relaciones recíprocas de los individuos y de los grupos.

La Sociología enriquece el entendimiento que el hombre tiene de sí mismo y de la sociedad en que forma parte, y en dado caso puede contribuir a solucionar los problemas a los que el individuo hace frente, al querer realizar y mantener un tipo de sociedad en la que desea vivir como parte de un grupo.

b) Definición.

Según Luis Recasens Siches en su libro titulado Tratado General de Sociología, dice que Sociología "es el estudio científico de los hechos Sociales, de la convivencia humana, de las relaciones interhumanas, en cuanto a su realidad o ser afectivo".

La convivencia humana es una vida social, el hombre no puede aislarse del grupo del que forma parte, ya que no puede afrontar y solucionar sus problemas de supervivencia por sí solo, por lo que los hombres deben de participar de una vida común que norme

1.- RECASENS Siches Luis. Tratado General de Sociología. Decimoctava edición. Editorial Porrúa, S.A. México 1980 p. 4

su existencia colectiva para poder controlar el medio que los rodea.

Para Ernest M. Wallner, dice que la Sociología es la "Ciencia de la sociedad, del hombre como ser social, de las principales formas sociales, de la acción social y de las simplificaciones sociales".

En conclusión, podemos decir que la Sociología estudia a la sociedad.

Todo esto significa que hay demasiado trabajo para los sociólogos ya que, la sociedad, materia de la Sociología se encuentra en constante cambio, de igual manera inacabable. La Sociología en tanto teoría comprobada puede enriquecer la comprensión que el hombre tiene de sí mismo y de su sociedad y contribuye a la solución de los problemas a que el hombre se enfrenta al tratar de realizar y mantener el tipo de sociedad en la que desea vivir.

2.- CONCEPTO DE SOCIEDAD.

La sociedad esta formada por individuos que se relacionan entre sí, tiene un fin general de carácter constante, consistente en posibilitar la vida social.

La vida social de los individuos esta regulada por la cultura.

Por consiguiente, la cultura es una profunda posesión que se

2.- WALLNER Ernest m. Sociología. Conceptos y problemas fundamentales. Editorial Herder. 2a. edición. Barcelona 1980 p. 18

ramifica a todo lo largo de la vida humana y explica todas las cualidades realmente unicas del hombre.

La posesión de la cultura no solo torna singular al hombre, sino también a su sociedad.

Por lo tanto, el estudio de la sociedad implica el estudio de la cultura cualquiera que sea el aspecto o parte de la sociedad que se considere, la presencia de un modo cultural de transmisión tiene fundamental importancia.

Las pautas de la familia son pautas culturales, y sus variaciones de lugar en lugar y época en época son variaciones culturales.

Si la cultura es tan significativa con respecto a la familia, mucho más significativa debe serlo en lo concerniente a cosas tales como la organización económica, política y religiosa.

El análisis de la sociedad, tiene que realizarse sin duda en el, plano cultural.

La sociedad es considerada como el primer concepto básico de la Sociología. No hay un acuerdo sobre su término y los sociólogos han designado a su disciplina como la "ciencia de la sociedad". La expresión "sociedad" indica que los hombres en su existencia, están continuamente orientados los unos hacia los otros y dependen continuamente unos de otros.

Las relaciones entre las personas se establecen sobre la base de los intereses individuales, son pues relaciones de competencia, de rivalidad o, por lo menos, relaciones sociales que llevan impreso el sello de la indiferencia por todo lo que concierne a los demás.

La diferencia entre la comunidad y sociedad radica en que la primera está hecha de relaciones "cálidas" fuertemente impregnadas de afectividad y la segunda en cambio, es la organización social de las relaciones "frías", en las que privan la diversidad de intereses y el cálculo.

La sociedad es un conjunto de actuaciones multiformes de muchas personas que se comportan entre sí de determinada manera y que actúan las unas con las otras y para las otras, pero también las unas al margen de las otras y contra las otras, es un juego de fuerzas en constante actividad.

Una sociedad comprende múltiples grupos, masas e incluso sociedades dependientes de ella, está formada por una pluralidad de personas y los distintos agrupamientos engendrados por ellas.

Las personas en tanto que miembros de una sociedad, se encuentran diferenciadas por sendas relaciones complejas de posición, de carácter personal y colectivo, que originan los status sociales.

La sociedad se constituye y consiste en los modos sociales de conducta.

La sociedad es el producto de unos especiales modos de conducta, de los modos de conducta del individuo que son influidos por otros seres humanos, presentes o distantes pero tomados en consideración; además de los modos de conducta en que el agente orienta su obrar hacia otra persona; también de los modos de conducta aprendidos de la herencia socio-cultural. En suma, la realidad de lo social consiste en un variado conjunto de formas de comportamiento.

La conducta humana está orientada en numerosas formas hacia

otras personas. No solo viven juntos los hombres y comparten opiniones, valores, creencias y hábitos comunes, sino también entran constantemente en interacción, respondiendo uno frente al otro y ajustando su conducta y en relación a la conducta y a las expectativas de los otros, es aquí cuando se da la "Relación Social".

a) Características de la sociedad.

1.- Una Sociedad está formada por personas y agrupamientos diversos, es pues, un fenómeno englobante de grupos y masas; en cambio, ni los grupos ni las masas pueden englobar dentro de sí a una sociedad.

2.- Cada sociedad goza de una relativa autosuficiencia cultural.

Sobre la base de un común sistema de comunicación o lenguaje, sus miembros comparten una amplia diversidad de pautas, internas y externas, relativas a los múltiples aspectos de la vida social, así como un conjunto de valores jerarquizados de un modo peculiar en cada caso.

3.- Las sociedades tienen interrelaciones externas, de coordinación.

4.- Una sociedad siempre es un fenómeno sociológicamente integral.

Procura la satisfacción organizada de las más diversas necesidades sociales.

Papel y status.- Es el eslabón entre la sociedad, considerada como el tejido de las relaciones que hay entre individuos que participan como miembros de un complejo conjunto de grupos

sociales dentro de un todo más amplio y la cultura especialmente en sus aspectos institucionales.

Son de gran valor para establecer las relaciones entre el individuo, su cultura y su sociedad. Estos conceptos de papel y status derivan de observaciones básicas sobre la naturaleza de las instituciones.

Status.- Posición socialmente identificada.

Papel.-Patrón de conducta aplicable a las personas que ocupan un status particular.

Puede decirse que los hombres realizan o desempeñan papeles sociales y que ocupan o llenan status.

Hay dos tipos de status.

1o.)- Atribuidos.- Atributos sobre los cuales no tiene control una persona, (edad, sexo, color) o de su pertenencia a un grupo que se le ha asignado, (familia, religión, nacionalidad).

2o.)- Adquirido.- Determinado por una acción directa o positiva.

Ejemplo: Casarse para ser esposo o graduarse en una escuela de medicina para ser médico.

En consecuencia, las relaciones sociales existen entre los papeles desempeñados por los miembros de una sociedad.

Conclusión.- El conjunto de papeles y status que definen la conducta de los individuos y las relaciones que hay entre ellas, constituyen lo que los sociólogos llaman organización y estructura social.

b) Definición.

Es frecuente, que en algunas definiciones de la Sociedad se acentue más el papel de las personas que la estructura de las relaciones.

Según el Diccionario de Reader's Digest: Sociedad.- "Conjunto de personas que conviven entre sí, se organizan para cumplir ciertas tareas y desarrollan una cultura determinada",³ mientras que el antropólogo Ralph Linton identificaba una sociedad como "todo grupo de gentes que han vivido y trabajado juntos durante el tiempo suficiente para organizarse y considerarse como una unidad Social, con límites bien definidos".⁴

Esta concepción de la sociedad, aunque sea valiosa en la medida en que enfoca la atención hacia la red de relaciones que mantiene unidos a ciertos agregados humanos es demasiado general para ser útil. Definido así, la sociedad podría incluir cualquier multiplicidad de grupos que encontramos entre los hombres. Podría abarcar organizaciones de muchas clases: la sociedad de amigos, clubes, fraternidades, asociaciones criminales, se incluirían también familias, grupos de parentesco, etc.

CHINOV Ely.- En su libro intitulado La Sociedad. Una Introducción a la Sociología dice que: la sociedad, pues, es más

3.- READER'S Digest México. Diccionario Inverso Ilustrado . México 1992. p. 626.

4.- CHINOV Ely. La sociedad. Una introducción a la Sociología. Edit. Fondo de Cultura Económica, décimo primera reimpresión. México 1981. p.46

"un grupo dentro del cual pueden vivir los hombres una completa vida común, que una organización limitada a algún propósito o propósitos específicos.

De esta manera una sociedad consiste no solamente de individuos vinculados los unos a los otros, sino también de grupos interconectados y superpuestos.⁵"

Para MUNNE Federico.- "Una Sociedad es un fenómeno complejo, por lo menos en tres aspectos cualitativos diferentes. En primer lugar, por razón de objetivo o fin. Los grupos tiene fines aislados, determinados y más o menos temporales.

En cambio cualquier sociedad tiene ante todo, un fin general, de carácter constante, consistente en posibilitar la vida social, compartida por un conjunto de personas. Estas personas tienen siempre, en su proyección social, un fin mediato, que consiste en cooperar, con sus fines particulares, en algunos de los múltiples aspectos de la sociedad a la que pertenecen.

Un segundo aspecto de la complejidad cualitativa de las sociedades viene dado por su composición. Una sociedad comprende múltiples grupos, masas e incluso sociedades dependientes de ellas. Esta formada por una pluralidad de personas y los distintos agrupamientos engendrados por ellas. La estructura de la organización de una sociedad no solo es diferente sino, en este sentido, mucho mas complicada que la estructura grupal.

Por último, las personas, en tanto que miembros de una

5.- CHINOY Ely. La sociedad. Una introducción a la Sociología. Edit. Fondo de Cultura Económica, décimo primera reimpresión. México 1981. p.46

sociedad, se encuentran diferenciadas por sendas relaciones complejas de posición de carácter personal y colectivo que originan los status.⁶"

3.- SOCIOLOGIA DE FAMILIA.

El sabio Confucio hablaba de la familia como fundamento del Estado.

Augusto Comte dijo que debía considerarse a la familia y no al individuo la unidad social a ser estudiada por la ciencia de la Sociedad.

La familia es la más antigua de las instituciones sociales humanas, una institución que sobreviviera en una u otra forma, mientras que exista nuestra especie. Al margen de las ideas de familias de parentesco o nuclear, puede definirse el término "familia como: grupo primario que normalmente se amplía por la procreación, limitado a un número reducido de personas cuyos miembros, vinculados por una intimidad sentimental, una solidaridad de valores y una típica conciencia del "nosotros" viven juntos en una unidad estructurada de orden y de funciones, en la que los miembros nacidos en su seno o adoptados experimentan su primera formación esencial en orden a una personalidad sociocultural".

La familia es la unidad social básica.

6.- MUNNE Federico. Grupos masa y sociedades. Editorial Hispano-Europeo. 2da. Edición corregida. Barcelona (España. 1974 p.p. 211-213.

La familia debe verse como parte de un todo más amplio, por consiguiente veremos el sistema de parentesco. Este consiste en una estructura de papeles y relaciones basados en lazos de sangre (consanguinidad) y de matrimonio (afinidad) que liga a los hombres, a las mujeres y a los niños dentro de un todo organizado.

El parentesco implica en realidad un estado Jurídico por cuanto que es una situación permanente, que se establece entre dos ó más personas por virtud de la consanguinidad, del matrimonio o de la adopción, para originar de manera constante un conjunto de consecuencia de Derecho.

La Ley no reconoce más parentesco que los de consanguinidad, afinidad y civil:

A) Parentesco de Consanguinidad.

Es el que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

B) Parentesco de Afinidad.

Es el que se contrae por el matrimonio entre el varón y los parientes de la mujer y entre la mujer y los parientes del varón.

C) Parentesco Civil.

Es el que nace de la adopción y solo existe entre el adoptante y el adoptado.

Cada generación forma un grado, y la serie de grados constituye lo que se llama Línea de Parentesco.

La línea es recta o transversal.

a) La línea recta se compone de la serie de grados entre personas que descienden unas de otras.

b) La transversal se compone de la serie de grados entre personas que sin descender unas de otras, proceden de un progenitor o

tronco común.

La línea recta es ascendente o descendente.

1) Ascendente. Es la que liga a una persona con su progenitor o tronco de que procede.

2) Descendente. Es la que liga al progenitor con los que de él proceden.

En la línea recta, los grados se cuentan por el número de generaciones, o por el de las personas, excluyendo al progenitor, y en la línea transversal, los grados se cuentan por el número de generaciones, subiendo por una de las líneas y descendiendo por la otra.

Tipos de familias

a) La familia nuclear.

El tipo de familia llamada nuclear o conyugal consiste en la pareja y sus hijos. Esta familia está separada del resto de los parientes con quienes se visitan. El término "conyugal" hace referencia al vínculo matrimonial, en tanto que "nuclear" significa que la familia no incluye a otros parientes.

La unidad básica esta constituida por el marido y la esposa que se supone se casaron por amor. La familia se crea en el momento del matrimonio y termina con la muerte de alguno de los cónyuges. En la familia nuclear se agrupan cuatro funciones fundamentales de la vida social humana.

a) La sexual.

b) La económica (mantenimiento de los hijos menores).

c) La reproductora.

d) La educativa.

La familia nuclear independiente es característica de las Sociedades Industriales Modernas.

b) Familia Extensa.- Se compone de más de una unidad nuclear y se extiende más allá de dos generaciones. Ejemplo: La familia de triple generación que incluye a los padres, a sus hijos casados o solteros, a los hijos políticos y a los nietos.

c) Familia Compuesta.- Descansa en el matrimonio plural. En la poligamia de un hombre y varias esposas, la forma de familia compuesta es la más frecuente y popular. el hombre "desempeña el papel de esposo y de padre en varias familias nucleares y las une por tanto dentro de un grupo familiar más amplio".

La familia Nuclear se encuentra prácticamente en todas partes, ya sea como tipo familiar predominante o como elemento de familias extendidas y compuestas.

La familia tiene en la mayor parte de sus formas, las siguientes características:

- 1) Una relación sexual continuada.
- 2) Una forma de matrimonio o institución equivalente, de acuerdo con la cual se establece y se mantiene la relación sexual.
- 3) Deberes y derechos de los esposos y entre los padres y los hijos.
- 4) Un sistema de nomenclatura que comprende modo de identificar la prole.
- 5) Disposiciones económicas entre los esposos y con especial referencia a las necesidades relativas a la manutención y educación de los hijos.

b) Un hogar donde se pueda desempeñar la vida familiar.

La familia es la institución social más universal. En una u otra forma existe en todas las sociedades, lugares y épocas.

El matrimonio

La familia ya constituida es una comunidad, precisamente uno de los ejemplos típicos de la comunidad, sobre todo para los hijos, pues estos despiertan a la conciencia dentro del seno de la familia e impregnados por el ambiente de esta. Para los hijos la familia constituye una verdadera comunidad, porque se hayan en ella sin el concurso de voluntad, y porque en su crianza y educación ellos no ejercen el gobierno de esas funciones, los cuales son desempeñados por los padres.

Pero en cambio, la pareja conyugal, que va a constituir el núcleo base de la familia, es una asociación en la cual los dos cónyuges entran voluntaria y libremente por virtud de su consentimiento al celebrar el contrato matrimonial. En la doctrina de la Iglesia Católica, desde el punto de vista del Derecho Canónico, aparte de la dignidad del sacramento que el matrimonio tiene, se ha considerado jurídicamente como un contrato, en el cual los ministros son los propios contrayentes, pues la función del sacerdote en el casamiento, se parece a la de un juez del Registro Civil.

La institución del matrimonio está regulada no solo por conceptos religiosos y por costumbres sociales, sino además y fundamentalmente por el Derecho, tanto por el civil como por el

eclesiástico; en muchas confesiones religiosas.

Dentro de las formas de matrimonio tenemos a la poligamia en donde, el esposo define cuantas cónyuges puede tener y donde deberá establecer su residencia. En la mayoría de los casos de poligamia, que es la forma de matrimonio plural mas frecuente, no todas las esposas viven en la misma residencia, sino que cada mujer tiene un domicilio separado. El número de esposas que puede sostener un hombre es un índice que exhibe su status económico y social, son las propias mujeres las que frecuentemente lo alientan a celebrar mas matrimonios.

Las normas de residencia simplifican la realidad de lo que ocurre en la Sociedad.

Residencia Patrilocal.- El esposo y su mujer permanecen dentro de la familia del hombre.

Residencia Matrilocal.- Ambos viven con la familia de la mujer.

Residencia Neolocal.- El matrimonio establece su domicilio de manera independiente.

En nuestra sociedad por lo general, se establece la residencia Neolocal.

Las reglas de residencia son elementos importantes de la organización del parentesco debido a su influencia sobre la naturaleza del hogar o del grupo doméstico.

Otro elemento importante en el matrimonio es la selección del esposo o la esposa, mediante normas.

A) Normas Endogámicas.

B) Normas Exogámicas.

A) Normas Endogámicas.- Exigen que el matrimonio se celebre dentro

de un grupo, ejemplo: Una clase social, una comunidad religiosa o un clan, por ejemplo tenemos a los judíos.

Las violaciones a tales reglas implican a veces graves penas, el matrimonio que desborda las líneas raciales pueden llevar a la expulsión de la vida social ordinaria dentro de cualquier raza.

B) Normas Exogámicas.- Prohibían los matrimonios dentro de un grupo, ejemplo: Había sociedades primitivas que exigían a sus miembros que se desposen fuera de la tribu o clan, manteniendo de este modo una red de relaciones con otros grupos, relaciones basadas principalmente en el matrimonio.

En conclusión, la familia nuclear constituye un fenómeno universal que cumple las funciones sociales indispensables. Es uno de los grupos mas importantes en toda la sociedad.

En la familia nuclear la llegada del hijo crea la familia, las relaciones familiares normales se ordenan en torno al hijo, la experiencia familiar facilita al niño el aprendizaje de su oficio de hombre.

En si la familia compuesta por padre, madre e hijo tiene un cuarto elemento que es el hogar, basado antes que nada en la pareja, padre-madre, es un ser espiritual viviente que influye en las relaciones establecidas entre sus elementos. El padre debe encarnar la autoridad, la madre el afecto, los hermanos y hermanas la rivalidad y el hogar la solidaridad. El papel de cada uno no es exclusivo, ya que la madre puede tener la autoridad sobre sus hijos y el padre de amarles y viceversa.

El matrimonio en la sociedad industrial moderna.

La expansión del industrialismo, ha afectado la vida familiar, una economía industrial disminuye la necesidad de una familia extendida.

En la Sociedad industrial las familias tienden a ser mas pequeñas a diferencia de las familias tradicionales en donde se desea tener mas hijos.

Con las habilidades exigidas por la tecnología moderna se requiere de una educación extensa, los padres no pueden educar adecuadamente a sus hijos para sus papeles económicos. La familia es entonces incapaz de llenar una de sus funciones tradicionales.

La preparación de los niños para los papeles adultos que deberán de desempeñar como miembros productivos de la sociedad esta perdida.

Las mujeres son atraídas por las necesidades económicas al trabajo remunerado, las relaciones entre los esposos son afectadas por el cambiante de tono emocional de la vida familiar.

Estos cambios exponen a la familia a conflictos personales, contribuyendo a aumentar el número de divorcios y la desorganización familiar.

Existe una gran preocupación acerca de la familia en la sociedad moderna, debido al índice de divorcios que aumentan lentamente, niños difíciles y padres acosados por las necesidades económicas.

En medio de nuestras dificultades dirigimos nuestra mirada a la vida familiar de antaño.

4.- CONCEPTO DEL MENOR DE EDAD

Menor de edad: Es toda aquella persona que no ha llegado a cumplir la mayoría de edad, es decir, que no ha cumplido los dieciocho años de edad.

Para contraer matrimonio, el hombre necesita haber cumplido los dieciseis años y la mujer catorce, siempre y cuando tengan el consentimiento de su padre o de su madre, si vivieren ambos, o del que sobreviviera.

Al contraer matrimonio un menor de edad se produce el Derecho de Emancipación, que es el derecho para actuar como un mayor de edad, dentro de su nuevo hogar. En cuanto a sus bienes tendra la capacidad para administrar, contratar o disponer de sus bienes propios, pero necesitaran autorización judicial para enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos y un tutor para sus negocios judiciales.

En cuanto a los derechos que tiene el niño es a vivir y a que su vida sea digna de ser vivida.

La mitad de los mexicanos carece de derecho a voto por ser menores de dieciocho años de edad. Pero es a este grupo de población, al que el destino político de México pertenece mas que a nadie. Porque de las condiciones en que hoy vivan y se desarrollen estos mexicanos, dependerá el futuro inmediato del país.

5.- CONCEPTO DE MENOR DE EDAD PARA EL DERECHO DEL TRABAJO.

El Derecho Mexicano prohíbe el trabajo de los menores de catorce años.

Para la Ley Federal del Trabajo se entiende por menores a aquellas personas de ambos sexos que no han cumplido los dieciseis años; en consecuencia, el derecho protector de los menores corre parejo con la protección de las mujeres. Las diferencias fundamentales se relacionan con la limitación de la jornada de trabajo y con algunas modalidades para las labores antisociales, insalubres y peligrosas.

Para la Ley Federal del Trabajo son menores los trabajadores de catorce a dieciseis años, cuando se prestan los servicios en el país.

En México, en el año de 1962 se reformó la Constitución y paralelamente la Ley Federal del Trabajo de 1931, federalizandose en este año. Ya que anteriormente existían solo leyes locales.

Se estableció la edad de catorce años como la mínima para ser admitido a un trabajo.

Se atacó esta reforma argumentando que era idealista, que no se ajustaba a la vida social y económica del país en el cual existía un gran número de menores de catorce años que necesitaban trabajar para subsistir, ellos y sus familias, y que con dicha prohibición se le orillaba a realizar trabajos ambulantes en la calle, como por ejemplo, boleros, vendedores de chicles o de periódicos, etc.

Y así como en 1962 los mayores de dieciseis años pueden prestar libremente sus servicios, con las limitaciones

establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

Los menores de dieciseis y mayores de catorce años, para trabajar necesitan autorización de sus padres o tutores. Se protege de modo especial el trabajo de los mayores de catorce años y menores de dieciseis.

Pero nuestra pregunta es: Que pasa con los menores de catorce años que necesitan trabajar para poder sobrevivir? y A que tipo de trabajos se dedican?

En conclusión, puede decirse que los niños trabajadores que tienen menos de catorce años se encuentran en una situación paradójica; queriendo protegerlos las leyes prohíben su trabajo y la consecuencia es que los dejan totalmente desprotegidos.

6.- TRABAJO DESDE EL PUNTO DE VISTA:

a) Jurídico.

En torno a la determinación del origen del término "trabajo" las opiniones se han dividido. Algunos autores señalan que la palabra proviene del Latín "trabs, trabis", que significa traba, y a que el trabajo se traduce en una traba para los individuos, porque siempre lleva implícito el despliegue de un cierto esfuerzo.

Una segunda corriente ubica el término trabajo dentro del griego "thlibo", que denota apretar, oprimir o afligir.

En el Diccionario Enciclopédico Hachette Castell se conceptua el trabajo como "el esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza". Es decir todo trabajo demanda un esfuerzo

de quien lo ejecuta y tiene por finalidad la creación de satisfactores.⁷

Por otra parte en el Artículo 8, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo define el trabajo como . "... toda actividad humana , intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio".⁸

b) Social.

La concepción moderna de la Sociedad y del derecho sitúa al hombre en la sociedad y le impone deberes y le concede derechos, derivados unos y otros de su naturaleza social; la sociedad tiene el derecho de exigir de sus miembros el ejercicio de una actividad útil y honesta y el hombre, a su vez, tiene el derecho a reclamar de la sociedad, la seguridad de una existencia compatible con la dignidad de la persona humana.

El derecho del hombre a la existencia tiene en este tiempo un contenido nuevo; en el pasado significó la obligación del Estado a respetar la vida humana y dejar al hombre en libertad para realizar por sí mismo su destino; en el presente, el derecho del hombre a la existencia quiere decir: obligación de la sociedad de proporcionar a los hombres la oportunidad de desarrollar sus aptitudes.

7 DICCIONARIO ENCICLOPEDICO Hachete Castell No. 11. Ediciones Castell, España 1981. p. 21377

8 TRUEBA Urbina Alberto, TRUEBA Urbina Jorge. Ley Federal del Trabajo. Editorial Porrúa. 68a. edición. México 1992. p. 26

La sociedad tiene derecho a esperar de sus miembros un trabajo útil y honesto y por esto el trabajo es un deber, pero al reverso de este deber del hombre, es la obligación que tiene la sociedad de crear condiciones sociales de vida que permitan a los hombres el desarrollo de sus actividades.

Este deber de la sociedad, correlativo al derecho de los individuos, se traduce, en la necesidad a cargo de la sociedad, de proporcionar a los trabajadores fuentes de trabajo, a fin de que puedan cumplir cabalmente su deber social, trabajar.

7.- TRABAJOS DE MENORES

En este punto veremos la clasificación de los trabajos que desempeñan los menores de edad en la calle.

1) Vendedores ambulantes.- Niños que se dedican a la venta de objetos de poco valor, tales como dulces, chicles, juguetes, flores, pañuelos desechables, etc.. en los lugares en donde se encuentra un público numeroso y en los cruceros de intensa circulación de vehículos.

Estos niños adquieren las mercancías directamente, o de individuos que actúan como subdistribuidores. En el primer caso su margen de utilidad es mayor, pero tienen que hacer una pequeña inversión. Los márgenes de utilidad son variables, porque en estas pequeñas transacciones se acostumbra el regateo.

2) Estibadores.- Niños que en los grandes mercados públicos o en

las zonas donde existen bodegas de productos alimenticios, como la Merced, ayudan en la carga y descarga de camiones. Debido a que utilizan unas carretillas llamadas "diablos" son conocidos también como "diableros". Los pequeños estibadores reciben de los bodegueros transportistas un pago que no está bien determinado, pero que en cierta medida se acerca a la tarifa establecida para los estibadores adultos. Casi todos tienen que cubrir el alquiler de las carretillas, que son propiedad de un reducido número de personas que viven de ese negocio.

3) Canasteros.- Niños que en los mercados públicos se ofrecen para cargar las canastas o bolsas en las que las amas de casa o las sirvientas van poniendo los artículos que compran en diversos puestos del mercado. Cobran por sus servicios una cantidad no establecida, que varía según el tiempo empleado y el peso de la canasta.

4) Cerillos.- Niños que en las grandes tiendas de autoservicio empacan y llevan hasta los automóviles las mercancías adquiridas por los clientes. Se les llama "cerillos" porque los primeros que aparecieron en una conocida cadena de tiendas, llevaban uniforme blanco y boina roja. El pago de los servicios que prestan estos niños no es convenido previamente y la gratificación que reciben depende de la voluntad del cliente.

5) Boleros.- Se ha mantenido esta designación que tradicionalmente se da en México a los limpiabotas a pesar de que hay personas que evitan el término, porque les suena el nombre a una prenda de vestir. La verdad es que la palabra es correcta, pues se deriva de

la bola, que en una de sus acepciones equivale a betún para el calzado. Los boleros tienen tarifas bien establecidas y a veces reciben una pequeña propina adicional. Su problema consiste en que son perseguidos por boleros adultos, quienes tienen permiso oficial y puestos de trabajo establecidos en los mejores puntos.

Por lo tanto, los niños tienen que buscar lugares y oportunidades marginales.

6) Billeteros.- Se trata de los niños que ofrecen billetes de Lotería Nacional. Como no pueden adquirir directamente los billetes, por falta de dinero y de registro, se ven obligados a actuar como subagentes de los vendedores autorizados. La comisión que perciben es muy variable y depende en gran parte de si tienen un vínculo familiar o amistoso con quien les proporciona los billetes.

7) Lavacoches.- Niños que lavan automóviles, ya sea en los estacionamientos o en la calle. Por lo general, cobran menos que los adultos que se dedican a la misma tarea. Tienen que comprar detergentes, esponjas y otros útiles de trabajo.

8) Cuidacoches.- Niños que se dedican a cuidar los automóviles contra robos o daños. Forman el sector que más tienen que luchar para que sus servicios sean utilizados, porque en todas las calles y estacionamientos abiertos, hay policías auxiliares que prestan ese servicio y porque la corta edad de los niños, no asegura una vigilancia eficaz.

Ante la insistencia de los niños, algunos dueños de los automóviles aceptan darles una propina que casi tiene el carácter

de una limosna.

9) **Voceadores.**- Reciben este nombre los niños que recorren las calles vendiendo periódicos, especialmente los vespertinos. Casi siempre gritan o "vocean" los títulos más importantes o simplemente el nombre del periódico. Por mucho tiempo se les llamó "papeleros", término que por cierto emplea la Constitución en el Artículo 7o. que trata de la libertad de prensa. Una larga tradición hace que sean vistos con simpatía y admitidos por las organizaciones comerciales y sindicales que se ocupan de la distribución de la prensa. Adquieren los periódicos en las mismas condiciones que los adultos y obtienen la misma ganancia.

10) **Limpiaparabrisas.**- Son los niños que en los cruceros de las grandes avenidas, donde la señal de "alto" es prolongada se lanzan sobre los cristales delanteros de los coches, provistos de una tela mojada para limpiarlos. Como no preguntan previamente si el conductor desea el servicio, con frecuencia sufren un rechazo mal humorado y otras veces no reciben ninguna gratificación.

11) **Payasitos.**- En ésta época el trabajo infantil que esta de moda.

Se colocan en los cruceros en espera de un "alto" para hacerla de malabaristas, subirse uno sobre otro, etc. La gratificación depende del conductor.

12) **Varios.**- Bajo este grupo se encuentran niños que desempeñan diferentes actividades, algunas de ellas realmente penosas, entre ellos estan los "pepenadores", es decir, los niños que en los grandes tiraderos de basura se dedican a recuperar desperdicios

que pueden ser comercializados o reprocesados, tales como trapos, pedacería metálica, envases de vidrio y hojalata, etc. Están también los niños que acarrear agua de las llaves públicas a las viviendas en las zonas donde no existe red de agua potable.

Parecida labor efectúan otros niños en los cementerios, llevando agua para regar las flores de las tumbas. El más triste de los casos es el de los niños que escupen llamas para la cual tienen que insensibilizarse previamente la boca con alguna droga.

De todos los niños hablare en los tres siguientes capítulos, comenzando por la Historia.

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS

1.- DERECHO INGLES.

a) Origen de la Revolución Industrial.

2.- DERECHO MEXICANO.

a) Conquista.

b) Colonia.

c) Independencia.

1.- DERECHO INGLES.

a) Origen de la Revolución Industrial.

Hasta principios del siglo XIX, la política social práctica había sido usada en Inglaterra para reprimir las clases trabajadoras en defensa de los terratenientes, los manufactureros y los mercaderes. Los niños indigentes eran puestos a trabajar "vendiéndolos" a los agricultores, poniéndolos bajo el dominio de los artesanos, o en el duro trabajo impuesto en los asilos. El desarrollo de las fábricas textiles en el siglo XIX, sin embargo, ofreció una oportunidad sin precedentes para emplear en sus labores a los niños de los asilos. El destino de estos niños llegó a ser deplorabile. Algunos tenían apenas cuatro a seis años de edad, y no había límite legal para las horas de trabajo. Los llamados "capataces" los mantenían despiertos dándoles latigazos cuando se quedaban dormidos. El día típico de un niño pobre alquilado a una fábrica textil era la siguiente: Los niños eran obligados a levantarse de cuatro a cinco de la mañana. Los más pequeños tenían que recoger el desperdicio de algodón que caía en el suelo, y en esto trabajaban todo el día.

Los niños de seis a siete años eran puestos frente a la rueda de hilar o la rueda mecánica donde sus pequeños dedos, hábiles y flexibles, podían ensartar la hebra con más rapidéz que los adultos. Los niños generalmente disponían de media hora para un moderado desayuno y de una hora para el almuerzo de calidad similar. Durante las horas de trabajo tenían que permanecer de pie y no les permitían abandonar su lugar excepto a la hora de la comida, ni para ir a la letrina ni para beber un vaso con agua.

Este último estaba estrictamente prohibido, y si ocurría, el desventurado niño era brutalmente castigado por medio de latigazos. Como regla general, el trabajo del niño terminaba después de las cinco o seis de la tarde, con mucha frecuencia horas más tarde, de tal manera que la jornada de trabajo duraba algunas veces de dieciseis a dieciocho horas.

La falta de dormir, de sol y de aire fresco, de descanso y de todo tipo de vacación, convertía a muchos de estos niños en criaturas desnutridas, débiles y enfermas. Muchos de ellos morían en la adolescencia, cuando verdaderamente habían trabajado hasta morir.

Es curioso pero también alquilaban a los niños para presidir las comitivas fúnebres, ya que los niños eran símbolo de pureza y bondad.

A la caída del régimen corporativo, bajo el cual el trabajo se organizaba en pequeñas unidades llamadas "talleres", en los cuales laboraban los menores en calidad de aprendices, surgió el movimiento llamado "Revolucion Industrial", que produjo una de las más grandes movilizaciones laborales que ha registrado la Historia; de ahí que se haya empleado el término Revolución, para indicar los extraordinarios cambios afectados en las relaciones de producción.

La incipiente mecanización de las industrias demandaba grandes volúmenes de mano de obra; a los trabajadores les resultaba atractivo participar en la industria, el trabajo de las fábricas les brindaba ingresos más altos que los de la agricultura, además, la certeza que las faenas del campo no les garantizaban. A cambio de estos beneficios hubieron de someterse

a jornadas extenuantes, desarrolladas en lugares antihigiénicos, oscuros y húmedos; en donde era muy frecuente contraer enfermedades y sufrir accidentes.

Pese a las deplorables condiciones en que se desarrollaba el trabajo industrial, continuaron multiplicándose los centros de trabajo de este tipo. La excesiva demanda de trabajadores originó la pronta ocupación toda la mano de obra adulta disponible, y fue entonces cuando los dueños de las empresas volvieron sus ojos hacia el trabajo de las mujeres y de los menores.

El ingreso de los menores al trabajo en la industria, que inicialmente se toleró como situación de excepción, poco a poco se fué convirtiendo en un mal crónico.

De ser una urgencia de los dueños de las fábricas, se volvió una necesidad vital de las familias proletarias, las que se vieron obligadas a emplear aún a sus más pequeños integrantes con fines de subsistencia.

A los industriales les convenía sustituir a los trabajadores adultos por menores; además de ser sujetos más dóciles y poder desempeñar el mismo trabajo que un adulto, en razón de que la utilización de instrumentos y máquinas no hacían necesario el despliegue de una grán fuerza humana, la retribución que se pagaba era más baja. Para ese efecto resultaba muy socorrido el torpe argumento de que determinadas partes de las máquinas las manejaban mejor los delicados dedos de los infantes que las asperas e inhábiles manos de los adultos.

La escasez de brazos para la industria, aunada a una mayor economía en la producción, hizo que los patronos acordaran con las autoridades encargadas de la asistencia de menesterosos y con

padres de familia necesitadas, la celebración de contratos de aprendizaje, por virtud de los cuales los párvulos laboraban de catorce a dieciseis y hasta dieciocho horas diarias, a cambio solamente de alimentación y vestido.

No resulta exagerado afirmar que la mecanización de la industria se logró, en buena parte, por los desvelos, privaciones y sufrimientos de los menores bruscamente incorporados al trabajo.

La injusta explotación de que eran objeto los trabajadores, inicialmente no encontró ningún alivio de parte de las autoridades, en razón de que el espíritu liberal-individualista que campeaba en esa época, consideraba que los contratantes eran libres para fijar las condiciones de trabajo, y que cualquier grado de intervención estatal lesionaba la libertad de los individuos.

El primer paso que se dió para la protección de los niños correspondió a la Ley de Sanidad y Moralidad de 1802, aprobada por iniciativa de Sir Robert Peel, quien se oponía a que se emplearan niños en el trabajo de las fábricas textiles. Esta ley de 1802 redujo las horas de trabajo de los "aprendices indigentes" a solo doce horas al día, y prohibió el trabajo nocturno para los niños.

Sin embargo, la ley se aplicaba solamente a niños indigentes contratados a los hospicios. Los dueños de las fábricas, sin embargo, contrataban niños directamente a sus padres y continuaban explotándolos sin ningún límite en cuanto a las horas de trabajo.

En 1825 una ley aplicable a los talleres de hilados de lana

y algodón se redujo la jornada de los sábados a nueve horas, de tal manera que la jornada semanal se estableció en sesenta y nueve horas; asimismo se reglamento referente a las aptitudes físicas del menor para su admisión en el trabajo y a las medidas de higiene y seguridad. Lamentablemente la escasa protección legal al trabajo de los menores distaba mucho de tener una adecuada aplicación; así se desprende de un informe presentado al Parlamento Ingles en 1831, en el cual se afirmaba que los niños de siete, ocho y nueve años de edad trabajaban de quince a dieciseis horas interrumpidas sólo para comer, lo cual atacaba su salud y provocaba deformaciones físicas.

Preocupados por estas condiciones, Sir Robert Peel, Robert Owen, John Wood y John Fielden, lucharon por que se diera protección a los niños que trabajaban, en cuanto a los malos tratos y al exceso de trabajo, que tan destructivos eran para la salud. En el Parlamento, Michael Sadler, Anthony Ashley Cooper y James Graham se convirtieron en los defensores de la legislación sobre mano de obra infantil. Este movimiento dió por resultado de que se promulgara la Ley de Fábricas de 1833, que prohibía el empleo de niños menores de nueve años en la industria textil y que limitaba las horas de trabajo diario para los niños.

La ley sobre el trabajo de minas, del 18 de agosto de 1842, prohibió el trabajo subterráneo de los menores de diez años.

En la Ley de Fábricas de 1844, se redujo la edad mínima de admisión al trabajo de ocho años. Los inspectores de fábricas sostuvieron, a través de sus informes, que los menores corrían riesgos en su salud y moralidad si trabajaban. Las escuelas de asistencia voluntaria no eran del todo satisfactorias y el

régimen de asistencia obligatoria únicamente se aplicaban a niños sujetos a leyes de fábricas.

Este ordenamiento incorporó el sistema "media jornada" para niños de ocho a trece años de edad, que consistía en laborar solo durante seis horas y media a fin de poder asistir a la escuela durante tres horas diarias por lo menos.

En el año de 1867 se expidió una ley que extendió la aplicación de las Leyes de Fábrica a otras industrias como: Altos Hornos, maquinaria, caucho, papel, vidrio, tabaco, así como a aquellos establecimientos con mas de cincuenta trabajadores, con excepción de las fábricas de hilados y tejidos, las minas y las industrias ya reglamentadas. Paralelamente, otra ley expedida ese mismo año, reglamento a los establecimientos de menos de cincuenta trabajadores y al trabajo a domicilio.

A partir de ese momento, paulatinamente, la edad mínima de admisión, al trabajo ha ido en aumento.

2.-DERECHO MEXICANO

a) La Conquista.- La institución del trabajo indígena incluyendo niños y personas mayores se transformó radicalmente hasta la Colonia. Mientras tanto en la conquista los mexicanos constituyeron un caudal extraordinario de mano de obra, siendo explotado hasta donde era posible, mediante el sistema de encomienda implantado por Cortés.

El encomendero, al recibir el servicio personal de los indios estaba obligado a proporcionarles cuidados, enseñanza religiosa y técnica, es decir, sus obligaciones eran fundamentalmente de índole moral. Los trabajadores indígenas estaban impedidos a dedicarse principalmente a las minas, al cultivo del campo y a la construcción.

La encomienda significó el reparto de los indios entre conquistadores, a fin de que ellos se encargaran de cristianizarlos y protegerlos, a cambio de utilizar sus servicios.

A pesar de este espíritu humanitario de la encomienda, la explotación de los indios fué sistemáticamente y las violaciones constantes, pues frecuentemente los encomendaderos alquilaban a "sus indios" para el peligroso y agotante trabajo de las minas.

En 1573 se redujeron las encomiendas a un tributo que los indios debían rendir a la Corona a cambio de ciertas prestaciones económicas, servicios religiosos y civiles, que consistieron principalmente en "proveer" de ministros que adoctrinasen y administrasen los sacramentos a los encomendados, y de Iglesias y ornamentos para el culto divino; en tener caballo, lanza y espada

y las otras armas ofensivas que al gobernador pareciesen necesarias, y a salir a la defensa de la tierra a su propia costa; en tener casa poblada en la ciudad cabecera de la encomienda y residir en la provincia o isla de esta; y finalmente en pagar el salario de justicia del rey, el diezmo, el hospital.

El encomendero carecía de toda jurisdicción propiamente señorial sobre sus encomendados; no tenía la propiedad de la encomienda, ni libre disposición entre vivos ni testamentaria; era un beneficiario temporal y limitado de la corona.

A pesar de las disposiciones reales para acabar con la encomienda, los encomendaderos lograron su perpetuación hasta por cinco vidas. Sin embargo la encomienda empieza a perder importancia a fines del siglo XVI, más no como resultado de las leyes ni del espíritu justiciero de los españoles, sino por la introducción de otro sistema más agotante y más perjudicial para la población indígena; el Repartimiento forzoso de los indios, a manera de solución, para regularizar la prestación de trabajo.

El Repartimiento: El Estado determinaba el número de hombres destinados a trabajar, así como el horario, los salarios y la clase de servicio a realizar, es decir, fijaba en general las condiciones de trabajo.

Se valía de una organización administrativa constituida por alcaldes mayores, lugartenientes, visitadores de la Corona, jueces indios, etc.

La lista patronal incluía colonos, autoridades, caciques, clero, escuelas y hospitales. El Virrey hacía constar en las ordenanzas a los alcaldes y lugartenientes, las instrucciones relacionadas con el trabajo de los indios; en ella se contenían

obligaciones tales como las de dar indios a determinados amos, de no ocuparlos en contra de su voluntad, ni de darles malos tratos y también de reprenderlos y sancionarlos.

No obstante que el encomendado se transformó en peón, en realidad continuó en una situación de servidumbre debido a que su salario fué tan miserable que no pasó de dos reales diarios, apenas suficiente para que una familia no muriera de hambre. Las jornadas de trabajo continuaron no siendo menores de doce horas diarias, y como persistió la costumbre de adelantarles hasta veinte pesos anuales, en realidad hipotecaban sus vidas pues a eso equivalía su calidad de peones acasillados en las haciendas.

Además, en algunos lugares se permitió que las haciendas tuvieran una especie de cárcel, llamada "Tlapizquera", en donde, con el pretexto de cuidar y vigilar a los indios se les encerraba para evitar que buscaran un trabajo más remunerativo. Los servicios gratuitos no eran permitidos y solo subsistieron con carácter legal en los casos de obras de interés público reparación de mesones etc.

La mujer estaba destinada al trabajo doméstico como tejedora o hiladora también estaba obligada a asistir a los repartimientos.

Los repartidores eran nombrados directamente por el Virrey quien les daba poder para exigir a los alcaldes y a los principales de los pueblos que mandaran indios a los repartimientos. Tenían además la obligación de visitar cuando menos una vez a la semana las labranzas de su distrito con el objeto de vigilar si se les entregaba a los trabajadores su jornal y observar si estaban sometidos a un buen trato.

Se deduce claramente que el Virrey tenía que adoptar medidas encaminadas a la protección de los trabajadores incluyendo en ellos a los menores.

Desgraciadamente a pesar de que las leyes eran claras no se cumplían.

Se ordenaba pagar en moneda y en propia mano; pero en haciendas minas y obrajes existió la fatídica tienda de raya, donde el peón en lugar de dinero recibía artículos de ropa, alimentos y aguardiente a elevados precios, motivando que el trabajador siempre estuviera endeudado con el patrón.

El conquistador al imponer relaciones compulsivas y destructivas, cuyo único propósito radicó en la explotación inmisericorde de recursos humanos y materiales del México conquistado; el mal que hizo la dominación española por lo que respecta a la actitud del mexicano todavía perdura, pues se perdió en muchos aspectos el sentido de la felicidad individual en el estatus ocupacional y de reafirmación en la comunidad, al sentir el pueblo conquistado la relación compulsiva que lo explotaba y cuyo beneficio unilateral solo aumentó notablemente el patrimonio de los conquistadores.

El hombre fue privado de su sentimiento de pertenencia y empujado a un mundo en el que debía reconocer plenamente su impotencia y la maldad de su naturaleza, es decir, al cambiar el proceso social del trabajo y determinar su modo de vida, sus relaciones con el trabajo y con los otros hombres, cambió radicalmente la estructura de su carácter y se derivó una actitud filosófica, política y religiosa que a veces redundaba en el sentido constructivo que debe tener tener el trabajo y las

relaciones laborales.

Dentro de la época de la Colonia veremos los que son los llamados "obrajes", ya que fué el trabajo principal que se dió en ese tiempo.

b) La Colonia.

El obraje nace en circunstancias de lucha difícil. Los intereses creados de los gremios frenaban su desarrollo natural y la incipiente técnica de la época apenas diferenciaba de la producción textil de los maestros, oficiales y aprendices de aquella que provenía de los talleres de obraje.

El sentido y el fin que el obraje se propone son los que finalmente le dan su conotación definitiva. La producción industrial es el criterio de los métodos y al orientación hasta entonces en el medio gremial. El maestro dirige sus actividades hacia el logro de una obra de arte, es decir, vincula su individualidad con una tarea determinada. El objeto contrariamente, es ganar dinero, mecanizar aunque sea rudimentariamente los instrumentos de trabajo y los procesos de producción.

Los objetos tuvieron que florecer en las zonas cercanas a los centros de población. La economía de la Nueva España se reducía a las zonas de explotación que se encontraban restringidas por limitaciones geográficas, esto es, solo dentro de determinadas zonas se producía lo que se consumía. El obraje el embrión que al desarrollarse había de dar nacimiento a la fábrica contemporánea.

Era una de las manifestaciones primitivas en que se anuncia

la etapa de la manufactura dentro de la economía colonial.

La entrada al taller u obraje debería de ser tan temprano como al salir la luz del día, y en la tarde cuando daban el toque de oración, es por ello que la autoridad virreynal, tuvo que intervenir hasta donde alcanzara su vigilancia, para que no siguieran dando tan malos tratos y trabajos forzados sin ninguna libertad a estos asalariados.

Estas ordenanzas trataron de regular el trabajo de los menores y de las mujeres y algunas prohibieron que existieran pulquerías y juegos dentro de los obrajes.

Los obrajes siempre vivieron en condiciones adversas y su desarrollo se vió estorbado por una equivocada política económica de la metropoli tendiente a destruir los talleres creados y a restringir extremadamente las posibilidades de fundación de nuevos obrajes.

Los intereses de España eran especialmente de explotación, la agricultura y el comercio. El régimen del obraje era inusitadamente cruel, con frecuencia no podían los indios salir de los talleres, semejandose su situación a la de los penales.

Según la naturaleza del vínculo de los obrajes con sus operarios el obraje puede ser abierto o cerrado.

Los abiertos eran locales en los que comunmente trabajaban indios que podían salir y entrar libremente sin menoscabo de la disciplina necesaria para el cumplimiento de las tareas correspondientes al trabajo habitual.

Estos vivían comunmente en los alrededores e iban a dormir a sus casas haciendo la comida en el taller por cuenta del obrajero.

Los obrajes cerrados eran comunmente de esclavos o de reos sentenciados, eran locales donde los trabajadores estaban impedidos de moverse libremente. La relación entre el trabajador y el obrajero era alterado en ocasiones convirtiéndose el taller en una cárcel para el indigena que era impedido de moverse libremente. Las disposiciones de la época exigían que los talleres tuviesen un portero para cuidar la entrada y la salida requiriendose también una cárcel que evitara distracciones y descuido de los trabajadores. No podían salir a dormir, visitar a sus parientes o a comer fuera del taller; las ordenanzas por lo inhumano de esta disposición permitieron la entrada de las mujeres para que les suministraran la comida o visita.

Los obrajes cerrados en los que se mantenían indios contra su voluntad fueron perseguidos por las autoridades, siéndoles aplicados a los obrajeros que violaban las disposiciones legales severos castigos.

El trabajo se organizaba más o menos de la siguiente manera: A hora temprana se les distribuía la tarea correspondiente, inmediatamente después eran cerradas las puertas del local, para no ser abiertas sino a la hora de la comida en la que se les permitían la entrada de las mujeres.

Después quedaban nuevamente cerradas hasta la puesta del sol.

Los obrajeros se llevaban de la cárcel pública a los indios que detenían, a veces a título de depósito y otras por el medio que pudieran después de esto, eran puestos a trabajar en los obrajes cerrados.

A partir de 1579 se ordenó a los obrajeros llevar un libro

en el que se asentara el día, mes y año en que cada indio entrara a servir en el obraje y por que salario y la causa por la que entraban, lo que se pagara al indio y en que cosa, estos libros venían a ser una especie de contrato.

Se establecieron dos formas contractuales, la jornal y por tarea.

Contrato a jornal: obligaba a los operarios a laborar un número determinado de horas cada día, por lo común desde la salida del sol hasta el atardecer, debiéndoles dar el obrajero comida y salario según las estipulaciones de las ordenanzas, estos no estaban sujetos a la exigencia de terminar una obra en cierto tiempo, en cambio aquellos que realizaban trabajos por tarea estaban comprometidos a entregar una pieza determinada sin tomar en consideración los días que requerían para terminarla.

La Cédula dictada por Felipe II el 15 de mayo de 1573 ordenaba que los operarios laboraran solo ocho horas cada día en los obrajes repartíendose cuatro horas en la mañana y cuatro horas por la tarde para procurar con esto la salud y la conservación de los trabajadores. Sin embargo dentro del océano de cédulas contradictorias que se dictaron hubo otras muchas que establecieron la jornada de doce horas, que fué finalmente la que tuvo aplicación, excediéndose los obrajeros en la duración e intensidad de la jornada, trabajando desde la salida del sol hasta el ocaso. Este sistema de labores se seguía en las minas, en el campo e inclusive persistió hasta la Revolución de 1910.

Con relación a las mujeres y a los niños había una serie de disposiciones protectoras. Se procuraba que las mujeres trabajen de acuerdo con su constitución física éstas trabajaban en piezas

separadas de los hombres.

Con relación a los niños trabajaban en los obrajes de comunidad con tareas ligeras, más considerados, como especie de aprendices que como operarios. Las edades en que iniciaban los niños estas labores fructuaban entre los nueve y diez años de edad. No podían trabajar en ningún obraje sin autorización de sus padres y en su defecto de sus parientes más cercanos.

Se exigía al obrajero pagar al indio su salario en "numeración real" es decir, directamente en dinero, queriendo evitar con esto los vales para una especie de tienda de raya.

Con relación a los adelantos que legalmente podía darle el obrajero al indio, una serie de disposiciones concuerdan en poner como límite la tercera parte del monto anual, o sea cuatro meses de trabajo. Se exigía como condición para dar el adelanto que fuese inscrito en el libro respectivo pudiendo el indio devolver la cantidad adeudada y quedar libre o proseguir a voluntad su trabajo habitual. Esto trajo como consecuencia los adelantos y las deudas, que fueron las más grandes penalidades que sufrieron los trabajadores en el régimen colonial, convirtiéndolo al indígena en esclavo o en siervo. Llegaron las deudas a extremos de injusticias abominables. heredando los hijos las obligaciones de los padres y convirtiendo los deudos en una carga de generaciones enteras.

Había individuos que en ocasiones solo por una pequeña cantidad de dinero permanecían empeñados el resto de su vida.

c) Independencia.

En las Leyes de Indias se incluyeron algunas disposiciones referentes al tema que nos ocupa, como la prohibición del trabajo de menores de dieciocho años, es decir, de los indios que no habían llegado a la edad de tributar; como excepción se les admitía en el pastoreo de los animales, siempre que mediara la autorización de sus padres.

Por cédula real de 1682, expedida por Carlos II, se prohibió el trabajo de los menores en los obrajes, salvo que se realizara en título de aprendizaje.

Al consumarse la Independencia de México, en el año de 1821, se sucedieron años difíciles en los cuales la preocupación inmediata era organizar al naciente Estado Mexicano, y toda su atención se orientaba hacia este propósito.

Es por esto que el primer antecedente de protección al trabajo de los menores aparece hasta 1856, en el Artículo 33 del Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, expedido por Ignacio Comonfort, que disponía: "Los menores de catorce años no pueden obligar sus servicios personales sin la intervención de sus padres o tutores, y a falta de ello de la autoridad política.

En esta clase de contratos y en los de aprendizaje, los padres, tutores o la autoridad política, en su caso fijaran el tiempo que han de durar, no pudiendo exceder de cinco las horas en que diáariamente se ha de emplear el menor; y se reservaran el derecho de anular el contrato siempre que el amo o el maestro use de malos tratamientos para con el menor, no prevea a sus necesidades según lo convenido o no lo instruya

convenientemente." Posteriormente el Artículo 70 del Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, dado por Maximiliano de Habsburgo el 10 de abril de 1865, estableció: "Nadie puede obligar sus servicios personales, sino temporalmente, y para una empresa determinada.

Los menores no lo pueden hacer sin la intervención de sus padres o curadores, o a falta de ellos, la autoridad política."

En el mismo año, el príncipe austriaco expidió un decreto que liberó de las deudas a los campesinos; estableció en el Artículo 4: "A los menores de doce años, solo podrá hacerles trabajar, pagándoles el salario respectivo, en las obras llamadas a destajo o en aquellas otras labores proporcionadas a sus fuerzas durante medio día solamente, pudiendo dividirse este tiempo en dos períodos que correspondan a las horas menos molestas de la mañana y de la tarde."

En los albores del presente siglo, el programa del Partido Liberal Mexicano de 1906, fundamento indiscutido de la Constitución de 1917, propuso en el punto 24: "Prohibir en lo absoluto el empleo de niños menores de catorce años."

La Revolución de 1910 se interesó en el trabajador, lo empujó a un movimiento de armas que no solo tenía la bandera antirreeleccionista sino que, en su seno guardaba el propósito vital de resolver los grandes y serios problemas derivados también de la actividad productora y el gravísimo desequilibrio

9 DAVALOS José. Procuraduría General de la República. Obra Jurídica Mexicana. Segunda edición México 1987. p. 12

10 Idem. p. 12.

en el proceso de la distribución económica, pues los salarios exigüos y las pesimas condiciones de trabajo sumieron a los grupos económicamente débiles en la miseria y en la enfermedad.

Estos problemas fueron captados por la mente del constituyente de 1917, en la que todavía vibraba el eco de la Revolución, de ahí que surgiera la garantía social más importante contenida en el Artículo 123 que es el marco en el que viven las formas espontáneas de trabajo.

Se pretendió, otorgar normas de previsión y de seguridad social como resultantes de la propia actividad laboral; se trato que las relaciones laborales fueran de colaboración en el sentido de conducir al trabajador y a su familia a una vida digna, y se consagró en forma definitiva el derecho de asociación profesional. dejando así la libre expresión para que las fuerzas naturales del trabajo se gobernarán y dirigieran a lograr la superacion de sus intereses comunes.

Por lo que hace a las leyes de trabajo de los Estados establecidas con anterioridad a la Declaración de los Derechos Sociales de 1917, en México encontramos, en materia de trabajo de los menores, entre otros antecedentes, los siguientes: En la Ley de trabajo para el Estado de Jalisco. expedida por Manuel Aguirre Berlanga, el 7 de octubre de 1914. se "prohibió el trabajo de los menores de nueve años." El proyecto de Ley del Contrato de Trabajo elaborado en abril de 1915, por una Comisión presidida por el Secretario de Gobernación, Rafael Zubaran Capmany, determinaba en los Artículos 9 y siguientes, la elevación de la edad mínima de admisión al trabajo a doce años y el incremento de la protección hasta los dieciocho años.

En los apasionados debates del Congreso Constituyente de Querétaro en 1917 se decidió garantizar los derechos de los trabajadores a través de su inclusión en un título especial de la Constitución.

Fue así como en la sesión del 23 de enero de 1917 se aprobó, por unanimidad de votos el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los diputados constituyentes decidieron incluir en el texto original del Artículo 123, en las fracciones II, III y XI, las siguientes medidas de protección al trabajo de los menores:

II. "Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres en general y para los jóvenes menores de dieciseis años. Queda también prohibida a unas y a otros el trabajo nocturno industrial; y en los establecimientos comerciales no podrán trabajar después de las diez de la noche."

III. "Los jóvenes mayores de doce años y menores de dieciseis, tendrán como jornada máxima, la de seis horas. El trabajo de los niños menores de doce años no podrá ser objeto de contrato."

XI. "En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los hombres de dieciseis años y las mujeres de cualquier edad, no serán admitidos en esta clase de trabajos."

La preocupación por el trabajo de los menores hizo que durante el período presidencial del Licenciado Adolfo López Mateos se reformaran las fracciones II y III del Artículo 123 constitucional. Se atacó esta reforma argumentando que era irreal, que era idealista, que no se ajustaba a la vida social y económica del país, en el cual existía un gran número de menores

de catorce años que necesitaban trabajar para subsistir, ellos y sus familias, y que dicha prohibición se les orillaba a realizar trabajos ambulantes, en la calle, como por ejemplo de boleros, vendedores de chicles o de periódicos, etc., con el grave peligro de adquirir toda clase de vicios y desviaciones morales.

Con estas reformas se amplió la prohibición del trabajo de los menores después de las diez de la noche en establecimientos comerciales a todo tipo de trabajo; también se elevó la edad mínima de admisión de doce años a catorce años. A favor de estas reformas se opuso el razonamiento, de que si bien el trabajo de la calle puede ocasionar las citadas consecuencias, es menos perjudicial que el trabajo de la industria, el cual muchas veces produce resultados negativos para la salud de los menores.

CAPITULO III

MARCO JURIDICO

- 1.- Constitución Polftica. (Vigente)
- 2.- Ley Federal del Trabajo. (Vigente)
- 3.- Código Penal. (Vigente)
- 4.- Código Civil. (Vigente)
- 5.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 6.- Declaración de los Derechos del Niño.

1.- Constitución Política.

A ciento treinta y seis años de que se diera protección legal a los derechos del pequeño trabajador en nuestro país y a dos siglos de que se iniciara este movimiento en Inglaterra, persiste el "estado de indefensión" para más de diez millones de niños trabajadores.

Hay que tomar en cuenta que para la Ley Federal del Trabajo son menores los trabajadores de catorce a dieciseis años, cuando se prestan los servicios en el país.

Dentro de la Constitución encontramos en el Artículo 123 dos fracciones referentes a los menores trabajadores.

Artículo 123 Apartado "A" fracción II y III.

II.-" La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas.

Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciseis años.

III.- "Queda prohibida la utilización de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciseis, tendrán como jornada máxima la de seis horas".
11

El número de horas designado para el trabajo de los menores es con el fin de que el menor pueda convivir con su familia, departir con sus amigos, etc. es decir, se trata de proteger el desarrollo normal del menor.

A pesar de que la Constitución Mexicana prohíbe la labor

11. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 a. edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1993.

para los menores de catorce años y contraviene convenios los internacionales en esta materia, la realidad es otra. Ya que los menores trabajan el horario de un adulto incluyendo horas extras y no denuncian estas anormalidades por miedo a perder su empleo, ya que sin este no tendrían de que vivir.

2.- La Ley Federal del Trabajo.

Las normas constitucionales protectoras del trabajo de los menores han sido reglamentadas con mayor amplitud en la Ley Federal del Trabajo. (LFT). Este ordenamiento dedica sus artículos 22-23 y un título especial para regular el trabajo de los menores. (Artículos 173-180).

Artículo 22

" Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de dieciseis años que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo".

Es necesario precisar que "la prohibición" impuesta para la no utilización del trabajo de los menores de catorce años no plantea una cuestión de incapacidad, sino que es una medida de protección a la niñez a efecto de asegurar a los trabajadores la plenitud del desarrollo de sus facultades físicas y mentales y la posibilidad de la conclusión normal de los estudios primarios, considerando educación obligatoria, conforme a la fracción VI y

VII del Artículo 3o. Constitucional la educación primaria.

El Órgano administrativo que debe aprobar la compatibilidad entre los estudios y el trabajo, en su caso de menores, es la Inspección del Trabajo, Local o Federal según el caso.

A pesar que la legislación regula la labor de los pequeños entre los catorce y dieciseis años, la Dirección General de la Inspección Federal del Trabajo sólo expidió en todo el país doscientos ochenta y un permisos para laborar en el año 1992.

Es tan grande la indiferencia de las autoridades de la Secretaría del Trabajo por este fenómeno, que a sus funcionarios les provoca pánico hablar del tema.

Artículo 23.

" Los mayores de dieciseis años pueden prestar libremente sus servicios, con las limitaciones establecidas en esta ley. Los mayores de catorce y menores de dieciseis, necesitan autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política".

Los menores trabajadores pueden percibir el pago de sus salarios y ejercitar las acciones que les correspondan.

Los mayores de dieciseis años tienen capacidad plena para celebrar por sí mismos sus contratos de trabajo. De la misma manera gozan de capacidad procesal para intentar ante las autoridades del trabajo las acciones que nazcan de la relación o

12. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 a. edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1993.

del contrato de trabajo.

Referente a los mayores de catorce años y menores de dieciseis, pueden celebrar sus contratos de trabajo con la autorización a que se refiere la ley.

La Ley Federal del Trabajo dedica un Título al trabajo de los menores que va desde el artículo 173 al 180.

Artículo 173.

" El trabajo de los mayores de catorce años y menores de dieciseis queda sujeto a vigilancia y protección especial de la Inspección del Trabajo".

Entre las normas cuyo cumplimiento se somete a la vigilancia especial de la Inspección del Trabajo se encuentran las concernientes a los derechos y obligaciones de los trabajadores y patronos, al trabajo de las mujeres y de los menores, y a las medidas preventivas de riesgos de trabajo, seguridad e higiene. (artículo 541, I).

" Del adecuado funcionamiento de la Inspección del Trabajo, en lo relativo a menores, dependerá la eficacia de su protección legal por lo que si esta no procede con celo, atingencia y con la franca colaboración de los padres, organizaciones sindicales y patronos la protección resultará nugatoria".¹³

13. TRUEBA URBINA, Alberto y TRUEBA BARRERA, Jorge. Ley Federal del Trabajo, Editorial Porrúa 68a. edición, México, 1992. p112

Artículo 174.

"Los mayores de catorce y menores de dieciseis años deberán obtener un certificado médico que acredite, su aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes médicos que periódicamente ordene la Inspección del Trabajo. Sin el requisito del Certificado, ningún patron podrá utilizar sus servicios".

Artículo 175.

" Queda prohibida la utilización del trabajo de menores:

I. De dieciseis años en:

- a) Expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato.
- b) Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres.
- c) Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección del Trabajo.
- d) Trabajos subterráneos o submarinos.
- e) Labores peligrosas o insalubres.
- f) Trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal.
- g) Establecimientos no industriales después de las diez de la noche.
- h) Los demás que determinen las leyes".

En lo concerniente a el inciso c) Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección del Trabajo. Sobre este particular, en la exposición de motivos de la reforma constitucional de 1962 se señaló:

"Los trabajos de ambulantes están universalmente considerados

como peligrosos para la moralidad y las buenas costumbres de los menores y se encuentran incluidas como tales en el Artículo 383 del Código Internacional del Trabajo, aprobado por la OIT.¹⁴"

Artículo 176.

" Las labores peligrosas o insalubres a que se refiere el artículo anterior, son aquellas que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se prestan, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores.

Los reglamentos que se expidan determinarán los trabajos que queden comprendidos en la anterior definición".

La dificultad que implica el considerar un trabajo peligroso e insalubre, a hecho que hasta la fecha no se hayan expedido los reglamentos arriba mencionados.

Artículo 177.

" La jornada de trabajo de los menores de dieciseis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberá dividirse en periodos máximos de tres horas.

Entre los distintos períodos de la jornada disfrutará de reposo de una hora por lo menos".

14 DAVALOS José, Procuraduría General de la República, Obra Jurídica Mexicana, segunda edición, México 1978. p. 19

Artículo 178.

" Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciseis años en horas extraordinarias y en los días domingos y de descanso obligatorio. En caso de violación a esta prohibición, las horas extraordinarias se pagarán con un doscientos por ciento mas del salario que corresponda a las horas de la jornada, y el salario de los días domingos y de descanso obligatorio, de conformidad con lo dispuesto a los Artículos 73 y 75".

Artículo 73.

" Los trabajadores no estan obligados a prestar servicios en sus días de descanso. Si se quebranta esta disposición el patrón pagará al trabajador independientemente del salario que le corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado".

Si el día de descanso semanal del trabajador es el domingo, además de que se le pague en la forma antes descrita, el trabajador tendrá derecho a que se le cubra una prima adicional de un 25% sobre el salario de un día ordinario de trabajo.

Artículo 75.

" En los casos del artículo anterior los trabajadores y los patrones determinarán el número de trabajadores que deban prestar sus servicios.

Si no se llega a un convenio, resolverá la Junta de Conciliación permanente o en defecto de la Conciliación y

Arbitraje.

Los trabajadores quedarán obligados a prestar los servicios y tendrán derecho a que se les pague, independientemente del salario que les corresponda por el descanso obligatorio, un salario doble por el servicio prestado".

Referente a los artículos 177, 178, 73 y 75 que nos mencionan como se deben de pagar los días de descanso en que se llega a trabajar, como se pagan las horas extraordinarias y el trabajo de los días domingos, hablando del menor trabajador.

Donde se menciona " Se prohíbe la utilización de menores de dieciseis años en jornada extraordinaria, en los días domingo y en los días de descanso." Si contraveniendo a lo dispuesto, un menor labora en jornada extraordinaria, desde la primera hora extra se le pagará un salario triple (Art. 178). Se trata de una prestación superior a la que se concede a los adultos en el mismo supuesto, ya que estos, las primeras nueve horas del tiempo extraordinario en una semana se le pagarán con un salario doble y solo a partir de la décima hora extra se le cubre un salario triple.

Para el caso de que un menor preste servicios en un día de descanso semanal u obligatoria, se le remunerará en idéntica forma que a los adultos, es decir, con un salario triple. (Art. 73, 75 y 178).

Por lo que hace al descanso semanal, el artículo 178 dispone la prohibición del trabajo en los días domingo. Esto se hace con el fin de que los menores desarrollen su vida en el seno familiar.

Artículo 179.

" Los menores de dieciseis años disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas de dieciocho días laborables, por lo menos".

Los menores tienen derecho a que se les cubra una prima del 25% sobre los salarios que le correspondan durante el período de vacaciones.

Tomando en cuenta la frágil condición de los menores, el legislador decidió establecer un período vacacional largo, desde el primer año de servicios, que les permitirá recuperarse de las fatigas propias de sus trabajos. El beneficio se hace más palpable si se considera que, con base a los derechos mínimos y conforme a la determinación de las vacaciones para los adultos, de acuerdo al sistema de aumento progresivo consignado en el artículo 76, un mayor de dieciseis años tendrá derecho a descansar dieciocho días laborables, solo cuando hubiera cumplido diecinueve años en el trabajo.

Ya que un adulto le dan dieciocho días hábiles solo cuando cumplió de quince a diecinueve años de antigüedad, en el trabajo.

Artículo 180.

" Los patrones que tengan a su servicio menores de dieciseis años, están obligados a:

- I. Exigir que se les exhiban los certificados médicos que acrediten que están aptos para el trabajo.
- II. Llevar un registro de inspección especial, con indicación de la fecha de su nacimiento, clase de trabajo, horario, salario y

demás condiciones generales de trabajo.

III. Distribuir el trabajo a fin de que dispongan del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares.

IV. Proporcionar capacitación y adiestramiento en los términos de la ley y:

V. Proporcionar a las autoridades del trabajo los informes que soliciten".

El Artículo 691 determina que los menores trabajadores tienen capacidad de comparecer a un juicio sin necesidad de autorización alguna.

El mismo precepto, en la última parte, con afán de tutela, dispone que en caso de que el menor no este asesorado en juicio, la junta solicitará que intervenga la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para tal efecto.

Tratándose de un menor de dieciseis años, la Procuraduría nombrará un representante.

Sanciones.

La Ley Federal del Trabajo, dentro del Título de Responsabilidades y Sanciones, en el Artículo 995, dispone:

"Al patrón que viole las normas que rige al trabajo de las mujeres y de los menores, se les impondrá una multa por el equivalente de tres a ciento cincuenta y cinco veces el salario mínimo general, calculado en los términos del Artículo 992".

15.
15. TRUEBA URBINA Alberto. Ley Federal del Trabajo 68a. edición actualizado, Editorial Porrúa, S.A., México 1992.

El salario mínimo general antes aludido es el vigente en la zona económica respectiva, en el tiempo en que se cometa la violación.

La forma en que trascienden las violaciones a las normas protectoras del trabajo de los menores, es a través de las actas que levantan los inspectores del trabajo, federales o locales, en las visitas periódicas que practican a las empresas o establecimientos.

Sin embargo, el panorama es nada halagador, toda vez que la falta de recursos humanos y económicos suficientes provoca que la Inspección del Trabajo se convierta en un mecanismo ineficaz, objeto de burla por parte de los patrones. Urge que la Inspección del Trabajo empiece a ser una realidad.

EL TRABAJO AUTONOMO DE LOS MENORES.

El Derecho Mexicano del Trabajo regula exclusivamente el trabajo subordinado. No se contemplan categorías sociales, filosóficas o económicas. El de la Ley es un planteamiento jurídico.

Entendemos por trabajo subordinado la prestación de un servicio personal dentro del marco de la facultad jurídica del mando del patrón y el correlativo deber jurídico de obediencia del trabajador; es decir, es la actividad caracterizada por la limitación de la iniciativa del trabajador en el trabajo.

En el trabajo subordinado se presenta en forma clara la figura del patrón a quien el trabajador puede exigir todas las prestaciones legales que le corresponden conforme a derecho.

Paralelamente se encuentra el trabajo autónomo e independiente, en el cual el trabajador no está subordinado a nadie, es decir, desarrolla los servicios por cuenta propia.

Si bien el trabajo autónomo se presenta en todas las esferas de la población, cobra especial importancia entre los menores.

Son miles de niños los que deambulan por las calles realizando actividades como lustradores de calzado, limpiaparabrisas, vendedores de periódicos, etc.

Este tipo de actividades no lo realizan los menores por gusto sino que lo hacen con fines de subsistencia; hay casos verdaderamente consternantes, en lo que esos menores llegan, inclusive, a ser el sostén principal de sus familias.

3. CODIGO PENAL.

El trabajo ambulante de los menores no está contemplado en el Código Penal, solo tomare en cuenta el Artículo 201 párrafo segundo que menciona.

Artículo 201.

"Al que procure o facilite la corrupción de un menor de dieciocho años de edad o de quién estuviere de hecho incapacitado por otra causa, mediante actos sexuales, o lo introduzca a la práctica de la mendicidad."

Tomé en cuenta este Artículo, en razón de que un porcentaje por pequeño que sea de los niños que trabajan en la calle se dedican a la mendicidad, son obligados a pedir limosna ya sea por sus padres o la persona con la que viva, y en esta labor se pasan

trabajando todo el día, esto significa la violación al Artículo 16 201.

4. CODIGO CIVIL.

Al igual que el Código Penal, el Código Civil, no contempla el trabajo de los menores, por lo que sólo tomare en cuenta el Artículo 303 que menciona:

Artículo 303.

" Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieran más próximas al grado¹⁷".

El pequeño muchas veces trabaja para poder sobrevivir, ya que aunque tiene una familia, ésta no cumple con la disposición del citado artículo y es como el niño deja la escuela y como lo mencionamos muchas veces el pequeño llega a ser, el sostén de la familia.

5. DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La necesidad de una protección especial de los niños y

16. Código Penal para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. Editorial Sista, 1a. edición, México 1993.

17. Código Civil para el Distrito Federal. Editorial Porrúa, S.A., 60a. edición, México 1991, p. 101.

jóvenes en general, esta ampliamente reconocida en la normativa internacional sobre derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que la maternidad y la infancia tienen derecho a unos cuidados y asistencias especiales y que todos los niños, tanto nacidos dentro del matrimonio como fuera de éste, deben gozar de la misma protección social. (Artículo 25,¹⁸ párrafo segundo).

El convenio internacional sobre los derechos económicos, sociales y culturales, fija medidas especiales de protección y asistencia a todos los niños y jóvenes en el terreno económico y social, especialmente con la prohibición del Trabajo Infantil y de la utilización de niños en empleos perjudiciales para la moral o la salud, o peligrosos para su vida. (Artículo 10).

La OIT (Organización Internacional del Trabajo) ha adoptado gran número de textos que fijan una edad mínima para el acceso al empleo, prohíben el trabajo nocturno para los jóvenes y propugnan condiciones más favorables, aprendizaje y entrenamiento vocacional para los jóvenes trabajadores.¹⁹

La necesidad de cuidados y protección especiales de los niños es la motivación principal de la Declaración de los Derechos de los Niños, promulgada en Naciones Unidas.

18. KAREL VASAK. Las dimensiones internacionales de los derechos humanos. Volumen I, Primera edición 1984. Editorial Serval/UNESCO. Barcelona 1984, p. 150.

19. Idem

6. DECLARACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.

Promulgada en Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959. En ésta se establece, en forma de diez principios, un código para preservar el bienestar de los niños sin excepciones de ningún género, y sin ninguna discriminación. Estos principios son los siguientes:

1o. "El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en ésta Declaración . Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna, ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia".

2o. "El niño gozará de una protección y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad".

Al promulgar leyes con este fin, la condición fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño.

3o. "El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad".

4o. "El niño debe de gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y a desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre,

cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados".

5o. "El niño física y mentalmente impedido, o que sufra algún impedimento social debe de recibir el tratamiento, la educación y los cuidados especiales que requiere en su caso particular".

6o. "El niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo en circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre.

La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole".

7o. "El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, llegar a ser un miembro útil a la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

El niño debe de disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzaran por promover el goce de este derecho".

8o. "El niño, debe en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro".

9o. "El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de maltrato. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral".

10o. "El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y en plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes."²⁰

20. BARCENA Andrea. Textos de Derechos Humanos sobre la niñez. México 1992. pags. 12 y 13.

La Convención de los Derechos del Niño fue adoptada por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Fruto de diez años de exhaustas deliberaciones entre numerosos gobiernos, agencias de las Naciones Unidas y unas cincuenta organizaciones no gubernamentales, la Convención se propone establecer unas normas universales de defensa de la infancia contra el abandono, la explotación y los malos tratos.

Sus normas son aplicables a todas las personas menores de dieciocho años, salvo en los casos en que se acceda antes a la mayoría de edad según la legislación nacional.

Las disposiciones de la Convención se refieren a cuatro grandes ámbitos de los derechos del niño; supervivencia, desarrollo, protección y participación.

Subyacente a todos estos ámbitos se encuentra el principio fundamental del "interés superior" del niño como piedra de toque para juzgar todas las decisiones que afecten a la salud, bienestar y dignidad de la infancia.

a) Supervivencia:

El primer derecho específico que se menciona es el derecho intrínseco a la vida. Los Estados deben garantizar "en la máxima medida posible, la supervivencia y el desarrollo del niño".

La Convención reconoce el derecho del niño al acceso a los servicios de atención de salud (como la inmunización y la terapia de rehidratación oral) y a un nivel de vida adecuado (incluido el acceso a los alimentos, agua potable y vivienda). Asimismo, el niño también tiene derecho a un nombre y a una nacionalidad.

b) Desarrollo:

Para garantizar a cada individuo la oportunidad de desarrollar su potencial, la Convención contiene otras disposiciones sobre los derechos del niño a la educación, al descanso, al esparcimiento y a participar libremente en las actividades culturales.

c) Protección:

Muchas de las disposiciones de la Convención están encaminadas a proteger a la infancia en una amplia gama de circunstancias. Algunas se refieren a los niños con discapacidades síquicas o físicas, otras a los niños refugiados o huérfanos, o a los niños que viven separados de sus padres.

La Convención también se ocupa de la explotación económica, sexual y bajo otras formas y exige la adopción de medidas adecuadas para proteger a los niños contra el uso y tráfico ilícito de estupefacientes. Específica igualmente los derechos del niño en situaciones de conflicto armado y en los casos de presunta infracción de la ley.

d) Participación:

La Convención subraya el derecho del niño a la libertad de expresión e información, y a las libertades de pensamiento, conciencia y religión.

Asimismo, establece que los padres deberán "tener debidamente en cuenta" las opiniones del niño, de acuerdo con su edad y grado de madurez, y promover su crianza para que sean

capaces de desempeñar una plena y activa participación en la
21
sociedad en general.

La Convención incluye además, varias medidas de seguimiento destinadas a fomentar el cumplimiento de sus disposiciones por parte de los gobiernos, las organizaciones privadas y las personas individuales.

Los Estados que ratifiquen la Convención deberán comunicar al comité las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de sus disposiciones.

Estos derechos básicos aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) en 1989, fué ratificado por nuestro gobierno en 1990.

En conclusión, el trabajo Autónomo de los Menores está regulado solo por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de los Derechos del Niño.

Y el trabajo del menor trabajador es decir, el trabajo subordinado, esta regulado por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 123 y en la Ley Federal del Trabajo. Ambas designaron la competencia del trabajo de los menores a la Dirección General de Trabajo y Previsión Social del Departamento del Distrito Federal, está tendrá la responsabilidad dentro de esta jurisdicción (D.F.), de velar por la protección legal de los menores trabajadores, y que se cumplan los derechos laborales y sociales consagrados por nuestras leyes en favor de los menores.

21. Cumbre Mundial a favor de la infancia. Contribución del U.N.I.C.E.F., México 1990. p. 12.

A pesar de que estas declaraciones de principios antes mencionadas, fueron hechas hace muchos años, debe decirse que desafortunadamente en nuestro país, ninguno de los derechos para el niño se cumple plenamente. Lejos de eso, cada día son más los niños mexicanos que sufren la violación de todos y cada uno de sus derechos.

Como quiera que sea, la convención es una gran cosa!, en favor de los niños de todo el mundo. Dependerá de la capacidad de cada pueblo, el hacerla valer y en utilizarla en favor de las causas nobles y urgentes, en países como México; la libertad de la mente y la libertad del cuerpo empiezan por la boca, por el derecho a la alimentación y a las oportunidades en la primera etapa de la vida.

CAPITULO IV

PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO.

- 1) NECESIDAD DE SOBREVIVENCIA.
- 2) NO TENER UN HOGAR.
- 3) DESINTEGRACION FAMILIAR POR:
 - a) Alcoholismo.
 - b) Pobreza.
 - c) Maltrato de los padres.
 - d) Familia numerosa.
 - e) Falta del padre o de la madre.
- 4) AYUDAR AL SOSTENIMIENTO FAMILIAR.
- 5) MOTIVACION DE LA SOCIEDAD.
- 6) NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES.
- 7) REPERCUSIONES SOCIALES.
- 8) ALTERNATIVAS DE SOLUCION.

CONCLUSIONES.

PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO

Se sabe que el problema social conocido como de "los niños callejeros" ha estado presente en la cotidianidad de nuestra gran Ciudad de México desde hace mucho tiempo. Sin embargo, su situación existencial no había sido suficientemente conocida por la opinión pública.

Referente a las causas que originan el problema será: la pobreza extrema? O será el maltrato y el abuso de que los menores son víctimas en sus propios hogares? Podríamos achacarlo a la pérdida de los valores culturales en la familia?

Se deberá el fenómeno a la paternidad irresponsable o a los hijos no deseados? Es posible que sea porque las calles se hayan convertido en la mejor alternativa remuneradora y formativa ante la falta de oportunidades atractivas en la economía formal, y por lo mismo, los padres o el menor hayan decidido que este último deje la escuela y se ponga a trabajar?. Sin duda, éstas y muchas causas pueden ser los detonantes que históricamente han condenado a muchos niños y niñas a depender de su propia actividad callejera.

El niño callejero: Es aquella persona menor de dieciocho años, cuya sobrevivencia o subsistencia depende de su propia actividad en la calle.

Esta población, objeto que se ha subdividido conforme a las siguientes definiciones:

1) Niño de la calle. Niños de uno u otro sexo que habiendo roto el vínculo familiar temporal o permanente, duermen en la vía

pública y sobreviven realizando actividades marginales dentro de la economía informal callejera.

Son niños que enfrentan riesgos derivados de las actividades delictivas y antisociales de los adultos. Ejemplo: alcoholismo, drogadicción, etc.

2) Niño en la calle: Niños de uno u otro sexo que mantienen el vínculo familiar, que suelen estudiar y salen a la calle a realizar actividades marginales de la economía callejera para el propio sustento o para ayudar a su familia. Sus riesgos principales son las agresiones del medio ambiente y la posibilidad de claudicar en los estudios.²²

También son conocidos por los organismos gubernamentales con el nombre de "menor en situación irregular" o con el término de "menor en situación extraordinaria"²³ (MESE).

Tomaré en cuenta para mi estudio sólo a los niños en la calle y separaré sus actividades en cinco grupos que son:

Vendedores de productos. (golosinas, comidas, mercaderías diversas, billetes de lotería, periódicos, etc.).

Vendedores de servicios. (lava-autos, estibadores, canasteros, boleros, repartidores de publicidad impresas, etc.).

Servicios muy marginales. (limpia-parabrisas, pepenadores, cuida-coches).

22. DE LA FUENTE E. Victorino. Seminario Quehacer Político 27 Abril 1992, Num. 554, pag. 70 y 71. México 1992.

23. MATA GARCIA Gonzalo. Revista Mexicana de Justicia Num. 1, Vol. VI, Enero-Marzo 1989. Biblioteca Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Actorcitos. (payasitos, magos, cirqueros, cantantes, músicos, etc.).

Mendicidad.

Para cuestión de estadística y porcentaje tomé en cuenta a la población arriba antes descrita. Por lo tanto se excluye a los niños que trabajan en su casa, en la economía formal, en el campo, en el servicio doméstico y en otras formas marginales, como la prostitución. De igual manera el ámbito de estudio será solo para el Distrito Federal (D.F.), en todas sus delegaciones.

1) NECESIDAD DE SOBREVIVENCIA.

En las calles del D.F. actúan, en los límites de la sobrevivencia diaria miles o tal vez millones de seres heróicos, proféticos y agentes del cambio social. Niños entre los tres y los quince años de edad, que en las calles afrontan cotidianamente la violencia de la comunidad que implícitamente los acusa de ser los autores de su propia situación.

El trabajo de estos niños no crea mayor beneficio que el inmediato. Esto es, el mantener el nivel de sobrevivencia de ellos mismos y de sus familias con sus ingresos, desconociendo que el trabajo de los niños y el de las mujeres cubre la parte no pagada del salario real del obrero.

Permite mantener los salarios por debajo de su valor y se convierte en la plataforma que sostiene y permite la reproducción de la fuerza de trabajo.

El niño pobre no tiene necesidad de trabajar para comer ni debe de tener la necesidad de ayudar económicamente al grupo

familiar, de los que tiene necesidad es de ALIMENTARSE y esto debemos de evitar que sea únicamente mediante su trabajo. La responsabilidad debe de ser compartida por gobierno y sociedad civil. La necesidad de supervivencia es el motivo principal por lo que el niño sale a trabajar en la calle. La cultura de la supervivencia cuando no logra transformar a fondo las condiciones de los protagonistas, puede convertirse en cultura de violencia.

Los niños en las calles en conjunto están construyendo una nueva categoría social de menores que supera la falsa concepción de que el "niño es un sujeto débil", cotidianamente deben enfrentar la más adversas condiciones para sobrevivir. Sin embargo no todos lo logran, ya que muchos parecen atropellados o enfermos y muchos más pierden la vida por hambre y tristeza.

El fenómeno de los niños en la calle está relacionado con el trabajo ambulante de los adultos y se mueven bajo una lógica de mercado y concurren a los sitios en los cuales existen condiciones propicias para obtener beneficios monetarios.

Estos niños son expulsados por los municipios conurbados y por otras ciudades del país, convirtiéndose con ello al Distrito Federal, en zona receptora del fenómeno debido a su potencialidad económica. Es por eso que los niños y niñas desertan de la escuela por la pobreza y se integran prematuramente a la población económicamente activa, pero la mayoría lo hace en lugares menos visibles que la vía pública, ejemplo: hogares, talleres, etc.

Características de las áreas de concentración donde trabajan los menores.

a) **Frecuentes.**- Grupos que concentran población infantil mixta, formada por niños "de" la calle y niños "en" la calle, en los que realizan actividades de obtención de ingresos en espacios abiertos y semiabiertos, en horarios convencionales y que se caracterizan por reunir de manera fundamental, a niños que trabajan en la vía pública.

b) **Dominicales.**- Grupos que concentran población infantil mixta, que realiza actividades de obtención de ingresos fundamentalmente los domingos, a los que asisten en especial niños que trabajan en la vía pública.

c) **Nocturnos.**- Grupos que concentran población infantil que deambula, trabaja y/o duerme en la calle, y que se caracterizan por albergar a niños "de" la calle.

d) **De pernocta (albergue).**- Puntos que concentran de manera exclusiva a los niños que viven permanentemente en la calle, independientemente de su origen étnico, y que duermen en la vía pública, o en espacios semiabiertos, como terrenos baldíos, estacionamientos, mercados, terminales de pasajeros, etc.

2) NO TENER UN HOGAR.

En este punto daré una pequeña explicación de los niños de la calle, puesto que son los que rompieron con el lazo familiar.

El modelo de desarrollo socioeconómico del país ha privilegiado los procesos de industrialización, centralizandola

en las grandes ciudades, llevando amplios sectores de la población campesina a emigrar en busca de mejores condiciones de vida. A veces, son niños los primeros que abandonan sus lugares de origen.

La formación de zonas urbano-marginales, el desempleo, el subempleo, la partida del poder adquisitivo del salario, conjugadas con la crisis económica, golpean la estructura familiar y la convierten en productora de niños y niñas callejeros. En cuanto abandonan sus casas ya no los explotan y golpean sus padres, sino la policía o personas mayores sin escrúpulos. Los niños de la calle son supervivientes aguerridos de un proceso de abandono, que se inicia en el útero materno de la mujer, generalmente desnutrida, médicamente desatendida y con una sobrecarga de problemas de toda índole. Los niños de la calle son los supervivientes de una familia desnutrida, por las presiones y carencias a las que están sometidas la mayoría de las parejas y de las familias mexicanas. Son los supervivientes del abandono y el maltrato, por parte de los adultos que no han podido evitar tomar a sus hijos como válvulas de escape, a la tensión producida por el maltrato de que a su vez son víctimas; padres a los que el sistema les exige paternidad responsable, pero les niegan las condiciones mínimas para ejercerla.

Los niños que no tienen un hogar, ya sea por ser abandonados, ya sea por que sus padres tengan que trabajar todo el día y se sientan solos y ellos mismos abandonen el hogar, y otras veces por que sus padres llegan a fallecer.

Duermen donde pueden, debajo de puentes, puestos, lotes baldíos, plazas, parques, terminales de autobuses o

ferrocarriles, o como ellos dicen "dormidos donde nos caiga la noche y halla sitio donde dormir", improvisan refugio con cartones, maderas, láminas, periódicos, bajo los cuales se cobijan para pernoctar en grupos de entre cinco y quince como promedio.

Estan expuestos a las inclemencias del tiempo, la contaminación, los ruidos, etc.

Su alimentación es muy deficiente, comen lo que otros dejan, o con el dinero que juntan comen antojitos, refrescos, alimentos chatarra, etc.

Por falta de higiene en la preparación y consumo de alimentos, padecen con frecuencia de enfermedades gastro-intestinales. Para sobrevivir se dedican a los trabajos antes mencionados. Cuando dejan de trabajar se drogan y se ponen, como ellos dicen a "cotorrear" y por lo mismo se duermen a altas horas de la noche, se despiertan cerca del mediodía para salir a buscar algo para comer y comenzar a trabajar. Tienen convivencia con adultos alcohólicos, prostitutas y homosexuales, quienes en ocasiones abusan sexualmente de ellos y los golpean.

Riesgos y situación de salud.

Puesto que están sujetos a múltiples factores de riesgo, presentan una amplia gama de enfermedades, como infecciones respiratorias, gastrointestinales y de la piel, las caries se presentan en casi el cien por ciento y están expuestos constantemente a sufrir accidentes de tránsito. Son extorsionados y acosados por los policías, que los detienen, los golpean,

amenazan y hasta violan.

Violencia y mas violencia, rechazo e indiferencia, explotación constante y lástima es lo que reciben. Las enfermedades que padecen, los riesgos en que viven, y los factores que les hicieron huir de sus casa, les ocasionan una gran variedad de enfermedades mentales.

Un niño que trabaja "en" la calle, puede llegar a convertirse en un niño "DE" la calle, que es mucho más perjudicial.

Los niños de la calle son grandes estrategas de la supervivencia. La vida callejera es paradójicamente, un medio muy estimulante para los niños que deben, si no quieren sucumbir, desarrollar al máximo muchas habilidades y capacidades. La integración de los niños callejeros en pequeños grupos (familias sustitutivas) resulta también para cada integrante un aprendizaje sin precedentes de la solidaridad y de la fraternidad.

Como resultado de esta vida, que en muchos aspectos supera los aprendizajes que pueden darse dentro de una familia y una escuela normales, los niños de la calle poseen una serie de valores sociales, que los definen como recurso humano de primera calidad.

Niños al fin, los niños de la calle juegan y, si logran sobrevivir, es también gracias a su capacidad lúdica. Muchos adultos en condiciones de adversidad proporcional a la de los niños callejeros, se suicidarían. En cambio, los niños de la calle no piensan nunca en el suicidio; pero si se autodestruyen.

Basta con recorrer las morgues de las ciudades mexicanas para medir el drama del niño callejero. Todos los días pequeños

cadáveres anónimos dan cuenta de ello. Mueren atropellados o enfermos y en el miedo de ser reprimidos, si acuden a un hospital; mueren por los efectos de la drogadicción desmesurada; mueren por hambre y tristeza y por la impotencia para calmarlas.

La droga, especialmente la inhalación de solventes, se vuelve en ocasiones la única manera de soportar el gran sobreesfuerzo físico y psicológico que exige vivir en la calle; la droga sirve también para evadirse y perder la dolorosa conciencia de postración y abandono.

En el límite de la lucha por sobrevivir, antes de que su agresividad constructiva cambie de signo y se convierta en rabia, en rebeldía sin pretexto y en ganas de destruir y de destruirse, tenemos que intervenir.

Antes de llegar a esos límites, es urgente actuar en favor de los niños callejeros y ofrecerles oportunidades, para canalizar su gran fortaleza hacia un destino lo más ambicioso posible.

Porque con los valores propios del niño de la calle, con su gran vitalidad, se puede construir una nueva sociedad, con él a tiempo.

3) DESINTEGRACION FAMILIAR.

La desintegración familiar por el alcoholismo, la pobreza, etc., trae como consecuencia que se origine el problema social de los niños en la calle, tomando en cuenta que la palabra desintegrar, también significa desunir, deshacer, etc., pero porque se origina la desintegración familiar?, eso trataremos de

explicar en los siguientes puntos.

a) Alcoholismo de los padres.

Alcoholismo está considerado como abuso de bebidas alcohólicas, es una enfermedad ocasionada por tal abuso. Debido a la ingestión rápida de gran cantidad de alcohol, produce una cierta euforia, desinhibición, trastornos de conducta y de coordinación, y en los casos graves, estupor y coma que a veces conducen a la muerte por depresión respiratoria.

El síndrome de abstinencia que presentan los intoxicados crónicos cuando se ven privados por el alcohol, se caracteriza por temblores y alucinaciones.

En las familias de bajos recursos, es muy frecuente encontrar esta enfermedad, el padre generalmente toma bebidas alcohólicas con el pretexto de olvidar lo mal que le ha tratado la vida.

A los hijos no los toma en cuenta, los golpea, ellos trabajan y los padres se lo gastan en alcohol. Al menor no le brindan seguridad en el seno familiar y se convierten en víctimas de sus propios progenitores.

El papá o papas se pasan todo el tiempo fuera de su casa, en la calle y los pequeños se quedan en el total abandono, los mandan a trabajar y si no traen dinero para el alcohol de sus padres, tremenda golpiza es lo que se ganan. Siendo el hogar esencialmente la unión del padre y de la madre, basta la desaparición de cualquiera de los dos para definir su destrucción.

Las ausencias muy prolongadas, representan un papel análogo al de la muerte, el abandono, o el divorcio, que son los tres grandes motivos, de la desintegración definitiva en el hogar.

Hartos de los gritos de los adultos borrachos, madres golpeadas, que casi siempre enfrentan la manutención completamente solas; incorforme con la presencia de los padrastros en muchos casos, los niños de carácter deciden poco a poco abandonar la opresión que padecen en el hogar, entrando paulatinamente al mundo que ofrece la ciudad.

Es muy común ver en las zonas marginadas niños que han sido víctimas del abandono de sus padres, que desintegran sus familias para liberarse del compromiso familiar y su paternidad. Los niños son los supervivientes de las familias destruidas por las presiones y carencias que padecen la mayoría de la población mexicana.

b) Pobreza.

La política de depresión de los salarios afecta directamente y en primer lugar a la población infantil, que registran un cincuenta por ciento de desnutrición en todos los niveles. El obrero mexicano es el peor pagado en todo el mundo, ganando por hora diez veces menos que un obrero de Estados Unidos. Un dieciocho por ciento de las familias mexicanas sobreviven con el salario mínimo. Resultados en el sexenio pasado murieron por desnutrición más de un millón de menores de cinco años.

El cincuenta por ciento de la población total del país vive en condiciones de pobreza extrema, entendiéndose este término según

la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). "Revela una situación familiar donde el conjunto de ingresos del grupo (familia), no basta para cubrir la canasta básica. Dado que aproximadamente el cincuenta por ciento de la población de México es menor de dieciocho años de edad, veinte millones de niños no encuentran hoy en día en sus hogares, con que alimentarse. A su vez, aproximadamente el cuarenta por ciento de esos veinte millones son menores de cinco años; estos imposibilitados de salir a buscar el sustento, permanecen en sus hogares atados a ciclos constantes de desnutrición.²⁴

Todos los menores en situación de pobreza extrema son, si no mueren, candidatos a desertores escolares, niños en la calle en autosuficiencia, jóvenes reprimidos y marginados, padres precoces y engendradores de más niños desnutridos en pobreza extrema.

Niños sedientos de amor, anhelando tener una familia unida, hogares en donde el desempleo, o subempleo es una constante donde la pobreza es asunto común. Sin embargo, muchas veces los padres no tiene la culpa, simple y sencillamente no son gente preparada, tienen un empleo donde el salario en mínimo, y con este no alcanza a solventar todos los gastos; es por eso que muchas familias se ven obligadas a sobrevivir mediante el trabajo del mayor número posible de sus miembros, incluyendo a los niños.

Este es un problema complejo, que tiene que ver con las

24. BARCENA Andrea. Comisión Nacional de los derechos Humanos, Textos de Derechos humanos sobre la niñez. México, D.F. 1992. pag. 15.

oportunidades de empleo y con el nivel de ingresos familiares.

Sin embargo, se recomienda valorar la posibilidad de desarrollar actividades tendientes a buscar empleos mejor remunerados, para los miembros adultos de la familia o a capacitarlos mejor para el trabajo; todo ello con el propósito de que los niños no se vean forzados a trabajar y puedan concluir sus estudios; así también evitar que se vayan convirtiendo en una cadena interminable.

c) Maltrato de los padres.

Es muy común ver en las principales calles y cruceros de la ciudad a menores, cuyas edades fluctúan entre los tres y los doce años, realizando diferentes maniobras con el fin de poder ganarse unos cuantos pesos y poder ayudar así al gasto familiar, sin embargo no siempre es así, la mayoría de las ocasiones los pequeños son "obligados" a trabajar por sus padres para sostener el gasto familiar y sus vicios. Muchas veces los menores soportan los golpes de sus familiares por necesidad, sin embargo en su mente se va creando una insaciable sed de venganza y crecer llenos de odio, convirtiéndose en enemigos de la sociedad que los golpea.

Los niños se convierten en víctimas de la ignorancia, el abuso y la irresponsabilidad de sus padres. Al hablar de maltrato, no solo nos referimos a los golpes, sino también a tratar mal, ignorar y sobre todo la falta de amor de los padres que pueden venir desde antes que naciera, tal vez por ser hijo no deseado.

Del hogar que los padres hayan sabido ofrecer a sus hijos, dependerá la opinión que tengan de la familia al llegar a la madurez.

d) Familia numerosa.

Las grandes concentraciones urbanas, producto del acelerado proceso de industrialización, provocaron principalmente en los países del tercer mundo, la profunda alteración de sus estructuras económicas y sociales.

Con la proliferación de los asentamientos humanos irregulares, el crecimiento de la ciudad y un amplio sector de la población quedó al margen del trabajo remunerador.

La situación actual que vive la sociedad donde el comercio ilícito, la promiscuidad, la explotación demográfica, la explotación del hombre por el hombre, el desempleo y el crecimiento urbano imperan, ha ocasionado que los menores de edad vivan una situación infrahumana. En México, lamentablemente las familias más pobres son las que tienen más hijos, son las que tienen menos preparación y su cultura es más baja, por consecuencia el salario que ganan es mínimo e insuficiente para cubrir las necesidades familiares. Ante la emergencia de esas familias mucho niños se han incorporado, al igual que los adultos, en la economía informal de la ciudad, con la consecuente deserción escolar y la cadena tácita a la permanente marginación económica de miles de futuros adultos.

El menor convertido en víctima familiar, los niños que aportan una ayuda a la economía familiar, asumen

responsabilidades que deberían ser cubiertas en su totalidad por el salario del jefe de familia a la que pertenecen, de acuerdo a lo que marca la Ley Federal del Trabajo en su capítulo VI, artículo 90, que menciona que el salario será suficiente para: alimentar, educar, cubrir las necesidades normales en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. El tener tanta familia, se debe a la falta de cultura, educación y una escolaridad primaria incompleta; poseen escasa o ninguna noción de la sexualidad, ellos, los padres, son los generadores del abandono infantil del que a su vez han sido víctimas.

e) Falta del padre o la madre.

La figura del padre o la madre es primordial para el menor.

El número de familias en donde la madre es la proveedora única del ingreso a aumentado en manera alarmante en los últimos diez años, y no es precisamente por liberación femenina, sino por necesidad.

Sin embargo las políticas gubernamentales insisten en reforzar el concepto de "familia nuclear" (padre, madre e hijos) que no puede funcionar porque, para ejercer una maternidad y una paternidad responsables, se requiere de un sustento material que las familias populares cada vez tienen menos. La paternidad responsable tiene que ver también con la educación y esa educación, sigue dependiendo de la madre, mientras que el hombre mexicano en general, todavía no es capaz de asimilar la idea de que los hijos son suyos; suyos en el sentido de compromiso, de la

responsabilidad que pocas veces asume.

4) AYUDAR AL SOSTENIMIENTO FAMILIAR.

En los puntos arriba mencionados he hablado de este punto en el sentido de que el niño trabaja para ayudar a completar un gasto familiar. Consecuencia de un salario mínimo insuficiente, una familia numerosa, falta de alguno de los padres, etc. En fin, el niño tiene que salir a la calle a buscar la subsistencia y la de su familia. Los niños no solo subsidian el minisalario, sino que han evitado un estallido social, y la proliferación de la delincuencia.

Es difícil disponer de datos estadísticos confiables que demuestren la magnitud del trabajo de los niños en el Distrito Federal. Para la Unión Popular Tenochtitlan, existen un millón de niños en las calles del Distrito Federal, que tienen entre seis y ²⁵ catorce años.

Para otros se estima que en México existen diez millones de niños callejeros; ²⁶ para Protección Social del Departamento del Distrito Federal existen en el D.F. once mil ciento setenta y dos niños y niñas cuya presencia en las calles no es simultánea, pues ²⁷ varía de acuerdo con el horario y el día de la semana.

25. Semanario Quehacer Político. Num. 550, 27 Abril 1992, pag. 71. México, D.F.

26. Periódico Factor Financiero. Año 1, Num. 13, 3 Octubre 1992. pag. 1. México D.F.

27. COMISION PARA EL ESTUDIO DE LOS NINOS CALLEJEROS CIUDAD DE MEXICO. Resumen Ejecutivo, pag. 18. México 1992.

Como se ve, la diferencia entre una cantidad y otra es muy grande. Tomaré como base las estadísticas que elaboró el Departamento del Distrito Federal, que es aproximadamente de doce mil niños en el año de 1972.

Acercas de la presencia de los niños que viven o trabajan en la Ciudad de México no existe ningún desacuerdo. Se les ve en los cruceros de mayor flujo vehicular, en los sitios de alto movimiento comercial o en las principales zonas de concentración humana.

Por el citado común, estos niños "deambulan" por las calles, se trasladan de un lugar a otro, desarrollan sus actividades en "cualquier esquina y penetran en cualquier territorio". Sin embargo, tal panorama no se presenta en la realidad.

Tanto los niños de la calle como aquellos que trabajan en ella se distribuyen en la ciudad de acuerdo a una lógica de mercado que les permite subsistir, aprovechando los beneficios de la economía informal.

Entonces, los niños callejeros no deambulan por toda la ciudad. Su lugar de trabajo está determinado por diversas condiciones, entre ellas, la voluntad de algún empleador no visible (es el caso de los distribuidores de mercancías); la tolerancia de los líderes, dirigentes o empleados (como sucede en los mercados, tianguis, panteones, centros deportivos, el Metro y terminales de autobuses e incluso en algunas de las principales avenidas), o por extensión del sitio en donde los amigos realizan actividades de comercio o mendicidad.

En cualquier caso, incluso aquellos niños que realizan actividades dentro de las estaciones del Metro se desplazan en un

radio de acción determinado y predecible.

Identificación de los puntos de encuentro.

Al abordar la cuestión sobre como se distribuyen los niños en las calles de la ciudad, deben considerarse que su presencia es irregular. Varía en cada punto de encuentro con el horario, el día de la semana, las fechas festivas y el mes. La mayor concentración de puntos de encuentro se presenta en las Delegaciones Cuauhtémoc (27.2%); Gustavo A. Madero (13.0%); Azcapotzalco (9.9%); Benito Juárez (8.7%) y Venustiano Carranza (8.3%), que suman el 67.1% del total, mientras que las once restantes registran solo el 32.9% de los puntos plenamente identificados.

En las Delegaciones Tlalpan, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Xochimilco y Tlahuac tan solo se registra el 5.2% del total de puntos. Estas delegaciones se caracterizan por contar con amplias extensiones agrícolas y forestales, además de encontrarse lejos del mundo comercial de la zona central de la ciudad.

Los sitios donde los niños se localizan son heterogéneos, pero tienen como factor común la potencialidad económica de servicios o simplemente la mendicidad. Los puntos de encuentro se clasificaron en trece categorías, entre las que predominan los cruceros viales (45%), las terminales de transporte de pasajeros y carga (15.5%) y los mercados y tianguis (10.5%), que juntos constituyen el 71.5% de los lugares en donde se localizan.

Se observó que en los grandes mercados y en la Central de Abastos se concentra en promedio un mayor número de niños. En

cada corredor comercial se localizan un promedio de cuarenta niños, y en cada terminal de pasajeros entre las que se incluyen varias estaciones del Metro, la media es de treinta y tres niños.

La mayor concentración de niños por delegación corresponde a las siguientes: Cuauhtémoc, con el 30.6% de la población infantil callejera total, le siguen en este orden: Venustiano Carranza (14.5%), Iztapalapa (10.4%), Gustavo A. Madero (10.1%) y Benito Juárez (9.1%), que concentran al 74.7% de la población total.²⁸

Zonas expulsoras y receptoras.

A primera vista se piensa que los municipios conurbados del Estado de México con el Distrito Federal, así como otras ciudades del país constituyen las zonas expulsoras de niños callejeros y por ende eran las generadoras del fenómeno, mientras que el Distrito Federal por su potencialidad económica, representaba hipotéticamente el área receptora. Sin embargo, el Distrito Federal, produce la mayoría de los niños y las niñas "de y en" la calle de la Ciudad de México, mientras que los municipios conurbados y otras ciudades contribuyen únicamente con un mínimo grupo.

En consecuencia podemos afirmar, que las delegaciones políticas del Distrito Federal son autogeneradoras de su propio acontecer callejero-infantil o de gran parte de él.

28. COMISION PARA EL ESTUDIO DE LOS NINOS CALLEJEROS CIUDAD DE MEXICO. Resumen Ejecutivo. México 1992.

Estructura por edad, sexo, actividad y etnia.

En términos globales puede observarse que en la gran parte de la población infantil que trabaja oscila entre los doce y diecisiete años, y en promedio general corresponde a los trece años.

La mayor parte de la población de los niños de la calle corresponde al sexo masculino, que ocupa dos terceras partes, el resto corresponde a las niñas, entre estas la edad promedio corresponde de trece a catorce años, mientras que en los niños de catorce a dieciseis años.

Actividad.— Los niños callejeros se dedican a la venta de productos, a la prestación de servicios, actividades marginales, son actores y el 3 de cada 100 subsisten mendigando. Los niños y las niñas son mayoritariamente vendedores callejeros de diversos productos, y en segundo orden se dedican a la venta en puestos.

Los niños se dedican menos a la venta de productos, en tanto que las niñas en mayor cantidad.

Es el rango de los diez años de edad donde se diversifican mas las actividades de los niños. Los actorcitos cuentan en general con once y quince años de edad; los boleros en un 50% cuentan con doce a dieciocho años; los vendedores callejeros se ubican entre los trece y dieciseis años.

Etnia.— Entre la población solo se encuentra un mínimo grupo de niños de origen indígena absoluto, provenientes principalmente del Estado de México. La mayoría de ellos cuenta con dieciseis o diecisiete años; sin embargo, en términos relativos, los niños indígenas de cinco y seis años constituyen respectivamente el

universo de los niños callejeros de esas edades.

Las delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Benito Juárez y Venustiano Carranza agrupan al mayor grupo de los niños indígenas que trabajan en las calles de la ciudad.

Aspectos educativos.

De la población de menores que viven y/o trabajan en la calle, el 80 % sabe leer y escribir; sin embargo, un porcentaje importante, el 15 % es analfabeta.

Es importante resaltar que la mayor concentración de menores analfabetos se encuentra entre los once y doce años de edad.²⁹

Índice de deserción en el sistema de escolaridad formal.

Como se sabe, el niño que vive y/o trabaja en la calle tiene limitadas posibilidades de permanecer en el sistema educativo formal, debido al tiempo que dedica a sus actividades de subsistencia callejera y a falta de respuesta de la escuela, a las expectativas del educando para integrarse a corta edad a la población económicamente activa, con buenas posibilidades de obtener un ingreso remunerador que le permita mejorar su calidad de vida. De ahí que únicamente el 35 % del total de la población entrevistada se encuentre estudiando actualmente, mientras que el 65 % ha desertado del sistema escolar.

La deserción en primaria se da principalmente entre el

29. KING Josefina. Revista Folio Rojo, num. 1 Abril 26, México 1991.

quinto y el sexto grado; le sigue el abandono a la escuela secundaria en el segundo o tercer año escolar.

Motivos de abandono de la escuela.

La primera causa de abandono está asociado a la falta de recursos económicos.

La segunda causa de deserción escolar se relaciona con la falta de motivación, que deriva de las pobres expectativas de desarrollo que genera el sistema escolarizado.

La tercera causa esta relacionado con los problemas de: reprobación, expulsión, porque la escuela estaba lejos y la falta de papeles.

La cuarta causa esta relacionada con problemas familiares y con la drogadicción.

Por último, la quinta causa se manifiesta que el menor nunca fue a la escuela.

Alimentación. En este aspecto, el total de niños comen tres veces o mas al día. Aunque también hay quien come dos veces al día, y una mínima parte lo hace una sola vez en la jornada.

El grupo mas frágil y vulnerable es el constituido por quienes comen una sola vez o dos veces diariamente, mismo que representa la mitad de los niños callejeros.

También es preocupante que esta mitad del total de los niños ingieran sus alimentos en la vía pública o en puestos ambulantes, lo cual aumenta los riesgos contra la salud.

Principales enfermedades de los niños.

(1) Enfermedades respiratorias, (2) gastrointestinales, (3) de la piel, y (4) oculares, 4.2%. La mayor parte de sus males se derivan del medio ambiente, y del entorno en que se ven obligados a permanecer en la calle e ingerir alimentos y agua contaminada.

Interacciones sociales con instituciones y personas.

Estancias y trato con instituciones para menores.- Sólo un pequeño porcentaje de la población de niños declara haberse relacionado con ellas.

Sin embargo, la opinión sobre el trato recibido es de llamar la atención, pues la mitad de los niños que han estado en alguna de ellas declara haber recibido maltrato, hablan de indiferencia, es decir, que el trato de los niños que han estado en las instituciones no es el adecuado.

Por lo que respecta a los motivos de abandono que los menores esgrimen como causales de su alejamiento de las instituciones son las siguientes: el maltrato y/o el sentirse encerrados, además del aburrimiento.

Trato de la calle.- El trabajo y el medio ambiente son elementos relevantes en la vida cotidiana de los individuos. Por ello el ámbito en donde laboran los niños es digno de atención para observar el trato que reciben.

Con esta idea se pudo captar que los niños reciben buen trato de la gente, a excepción de los limpia-parabrisas que es el grupo que mas recibe maltrato. También resulta interesante

anotar que el primer grupo de sujetos que han maltratado a los niños, según estos declaran, son los policías.

Riesgos en la calle.

Para el conjunto de niños que trabajan y/o viven en la calle, esta significa además de la oportunidad de obtener un ingreso económico, el exponerse a permanentes y diferentes riesgos que varía según la zona urbana y el horario de trabajo infantil, entre ellos se encuentran los siguientes:

a) Adicciones.- Al respecto, los niños reconocen tener amigos que consumen marihuana o pastillas, una cuarta parte de los niños son una población de alto riesgo en cuanto a la adicción a las drogas.

b) Prostitución.- Otro riesgo que es referido a la relación con la prostitución. Aquí es notable que los niños conozcan más personas prostituídas en la zona por donde viven que en donde trabajan. En el primer ámbito, es decir el habitacional, los niños plantean estar cercanos al problema.

En el segundo caso, el 15 % declara conocer personas prostituídas.

Por ello será sumamente importante detectar las residencias donde los niños de y en la calle pernoctan.

Accidentes viales y violaciones.- Al respecto, y por estar en las calles es lógico que otro de los riesgos a que se exponen los niños, sean los atropellamientos por vehículos.

Sobre las violaciones, hay más de un niño que conoce a menores violados.

En suma, son amplios y de gravedades diferentes los riesgos que cotidianamente viven los niños que hacen de la calle su lugar de vida y/o trabajo.

Tiempo en la calle.

Más de la mitad de los niños llevan tres o más años de trabajar en la calle, y es el grupo de mayor riesgo por su fuerte arraigo a la vida y costumbres callejeras. Por otra parte, el resto de los niños adoptaron la calle como su hogar, no trabajaba antes de llegar a ella. Los que si trabajaba antes de hacer de la calle su hogar, lo hacían dentro de la estructura de la economía informal.

Motivos para adoptar la calle.

A partir de la pregunta " Por que decidiste vivir en la calle?", las respuestas se agruparon en tres rubros:

- Era la única opción.
- Por problemas familiares.
- Por que me gusto.

Aspiraciones de los menores callejeros.

De los niños que viven y/o trabajan en la calle expresaron su acuerdo con el trabajo infantil sin precisar las razones en que sustentaban su opinión, es decir, manifestaban cuestiones tales como: " esta bien que trabajemos", "es bueno", "esta bien".

a) Se considera que los niños trabajan como una estrategia de subsistencia, ya sea personal o familiar, manifestando: "es duro, pero hay necesidad", "esta bién para ayudar a mi mamá", "mi papá debería de darme, pero ni modo, hay que trabajar".

b) Para otros menores se considera que el trabajo entraña un carácter formativo, es decir, que favorece el desarrollo de habilidades que evitarían que el menor se involucre en procesos de deterioro personal o trasgresión de las normas, tales como la drogadicción o el robo; con respuestas como: "esta bien, para que nos enseñemos", "esta bien, para que no andemos robando", "es bueno, para que no nos metamos al vicio", "es bueno, para que no estemos de flojos".

También se indica que el trabajo promueve una actitud de defensa ante la vida, autosuficiencia y valoración del dinero, con comentarios como: "bueno, porque tengo mi propio dinero", "trabajar sirve, porque así me compro cosas para mi", "me defiende de la vida".

c) Otros menores expresan su desacuerdo con el trabajo infantil, con respuestas que indican maltrato: "me pegan, por eso mejor me salgo a trabajar", "me obligan a dar dinero". O expresaron que el trabajo impide vivir la infancia: "no se disfruta la niñez".

También comentan su desacuerdo en relación a que los niños debieran estudiar y que los padres deberían trabajar.

Motivos para trabajar en la calle.

La pregunta que se hizo fue: " Por que decidiste trabajar en la calle?"

1) Los niños opinaron que trabajan en la calle porque se gana más dinero que en otros lugares.

2) Otros trabajan en la calle por necesidad, por falta de dinero para comer y vestir.

3) Otro motivo, el gusto de estar en la calle.

Aspiraciones para el futuro inmediato.

Para obtener esta información se les pregunto " Que quieres hacer en los próximos tres años?"

Los niños respondieron, que quisieran permanecer en la misma actividad laboral, con opiniones tales como "seguir trabajando", "continuar en la calle", "seguir siendo vendedor".

Uno de cada cinco, expresaron su deseo de estudiar o de seguir estudiando, lo cual contrasta con las declaraciones que promueven la idea de que los niños que viven y/o trabajan en la calle no quieren seguir estudiando.

A otros les gustaria estudiar y trabajar.

Un porcentaje elevado de los niños no tiene claras sus expectativas.

Aspiraciones a largo plazo.

Se les preguntó: " Que quieres ser cuando seas grande?".

La mitad contesto que no sabe.

Otros expresan deseos de tener una carrera universitaria, especialmente las de maestro, ingeniero, doctor, arquitecto y abogado.

O solo ser un buen comerciante, destacando la idea de tener su propio negocio.

Y por último, hay quienes también manifiestan su deseo de formar una familia con respuestas tales como: "casarme", "tener hijos", "tener una esposa". Es importante señalar que en ésta expectativa se concentran un buen número de mujeres.

A partir de elevado flujo migratorio, la Ciudad de México se convirtió en el principal punto receptor de miles de familias demandantes de trabajo, vivienda, alimentación, educación y salud.

De acuerdo con el censo levantado por el Departamento del Distrito Federal a través de Protección Social, existen once mil ciento setenta y dos niños trabajando en las calles de las dieciseis Delegaciones Políticas.³⁰

De este total han tomado como habitat: los quicios de las estaciones del metro, las alcantarillas, los baldíos, las edificaciones abandonadas, la vía pública, y en el mejor de los casos, algún hotel.

5. MOTIVACION DE LA SOCIEDAD.

Motivación en cuanto a que la sociedad, por sus servicios callejeros les da dinero, si esta no les diera lógicamente no habría niños en la calle.

De la edad de los tres a los doce años la sociedad les dá por lástima, después de esa edad se les considera un peligro, y les es más difícil ganar dinero.

Pero, Cuanto ganan y por cuanto tiempo?.

El comercio callejero (ventas) destaca como la principal actividad de los niños trabajadores, por ofrecer una mejor estabilidad por hora de esfuerzo.

La tercera parte de las niñas, se dedican a las ventas,

30. Comisión para el Estudio de los Niños Callejeros. Ciudad de México. Resumen ejecutivo, México 1992.

actividad que también ocupa más de la mitad de los niños. Para los niños siguen en importancia las actividades de limpiar parabrisas y de diablos, en el caso de las niñas sigue en importancia la actividad de payasitas.

Hay que subrayar el hecho de que la población de los niños varones es mayor que la población femenina.

Frecuencia de trabajo durante la semana.-- El día de la semana que más niños trabajan es el sábado, día en que se involucran más de la tercera parte de ellos, mientras que el domingo se le da menor presencia, con poco más del 50%. Los restantes días de la semana trabajan aproximadamente las dos terceras partes del total de la población objetivo.

Uno de los aspectos realmente notables consiste en que del trabajo de los niños de y en la calle, depende un 90% de los miembros de la familia nuclear.

Duración de jornada y horario de trabajo..

Los niños laboran más de seis horas los días en que trabajan, es alarmante que algunos de ellos trabajen entre nueve y trece horas.

Por otra parte el 50 % de los niños empiezan a laborar entre la ocho y diez de la mañana, y se retiran de su trabajo entre las diecisiete y veinte horas.

Casi la mitad de los niños que trabajan obtienen en las calles ingresos que van de uno a un poco más de dos salarios mínimos en los mejores días de actividad. Contrariamente, en los peores días se obtiene ingresos que gravitan entre uno y uno y

medio salario mínimos.

Por lo que respecta al destino de sus ingresos, los niños lo dedican principalmente al renglón de ayuda familiar, y siguen en importancia a los gastos destinados a su propia comida y ropa, es decir, los gastos se dirigen básicamente a la subsistencia de la familia y a la ellos mismos.

Las manos infantiles mexicanas son tan pequeñas como grande es su aportación a la economía nacional.

Su trabajo es un síntoma de las ataduras del subdesarrollo, ya que un gran porcentaje de futuros ciudadanos, no alcanzaran la suficiente preparación para hacer aportaciones al país en los terrenos políticos, social y cultural.

La sociedad piensa que al darle un poco de dinero por su trabajo, ya cumplió y no se interesa por solucionar el problema, ni por saber que hay detrás de todo esto, solamente lo ve y lo ignora.

Lo cierto es que en México hay una gran indiferencia por la niñez.

6. NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES.

El único contacto del menor con el gobierno, es con el aparato represor policial. Toda la credibilidad de un programa se pierde cuando llega un grupo de policías por la tarde y hace una razzia, los golpean, les quitan el dinero y luego, los pierden y

31. Periódico Factor Financiero, año 1, número 13, 3 de octubre de 1992.

hasta llegan a violarlos.

Los niños mencionan que la policía en lugar de ayudarlos los agreden, les quitan su dinero y los mandan al Tutelar.

Los niños ya saben cuando se aproxima una redada, tratan de ayudarse unos a otros y ponerse a salvo, quienes logran burlar el cerco van al lugar donde viven y avisan a los otros chicos. Uno de los muchachos que sufrió una redada en Garibaldi me dijo: "llegaron los policías y empezaron a decir, salgan o les vamos a aventar de plomazos, la comida que tenían se las tiraron." Otra muchacha me comentó: "A mi me dijeron de groserías, y uno de los policías le dijo que se alzara la blusa, le arrebataron su reloj y se llevaron su mercancía."

En Garibaldi, cuando los policías ven a los niños sucios o simplemente con las manos sucias les dicen que van a robar, se los llevan y los golpean.

Son detenidos y maltratados de un modo injusto. Hay una desvinculación entre los programas del Departamento del Distrito Federal que atiende este problema y la policía.

Incluso quienes más los golpean, abusan de ellos sexualmente y tratan mal en la calle, son los policías.

Quien se supone están para cuidar el orden en la vía pública y ver que no haya abusos de este tipo.

Negligencia de las autoridades en cuanto a que existen leyes del trabajo que es necesario revisar, ajustar a nuestra realidad actual y hacerlas cumplir. Mientras las tasas de desempleo crecen, crece también el número de niños que si tienen trabajo.

Los niños están haciendo trabajos que deberían hacer los adultos, pero que los patrones facilitan a los niños porque es

más fácil explotarlos y controlarlos. Ese es el caso preciso de los "cerillos".

Estos niños trabajadores tiene una relación laboral (obrero-patrón), formalmente establecida entre los niños y las empresas de tiendas de autoservicio. Como en cualquier otro caso laboral, los patrones se reservan el derecho de seleccionar a los niños, establece el código de conducta dentro de la empresa, fijar y controlar los días y horarios de trabajo, exigir requisitos de todo tipo y darse la libertad de despedirlos, sin por supuesto, ninguna clase de liquidación.

Requisitos para ser aceptado como cerillo.

1.- Tener exactamente entre catorce y dieciseis años de edad. Al otro día de cumplidos los dieciseis años de edad, el muchacho sabe que ya no puede seguir trabajando como cerillo. Listos que son los empresarios, escogieron una edad que esta desprotegida o no contemplada por la ley. Son menores de edad, que no son tan niños como para que parezca que se comete una injusticia. Sin embargo, se cometen muchas, porque en esa edad, los niños todavía están creciendo y formando su esqueleto y el trabajo de acarreo diario, por varias horas, de bultos pesados, puede afectar su salud, su columna vertebral y algunas otras funciones metabólicas y cerebrales. Las horas de energía que estos niños invierten es tan pesado trabajo, tendrían que dedicarlas a hacer sus tareas y a participar en actividades recreativas que completen su formación. Hay que aclarar que ese "dar la oportunidad" a, los niños de que ganen dinero a través de propinas, no en una

"oportunidad" que se da a cualquier niño. De hecho no se les da a los niños que más lo necesitan, "los niños de la calle". A estos últimos nunca los veremos trabajando como propineros en una tienda de autoservicio. Ello se debe a que como ya se dijo, los empresarios son muy listos. Por eso piden el permiso escrito de los padres, lo que les garantiza que el niño está inserto, socializado y controlado por el núcleo familiar, lo que de entrada significa mayor probabilidad de ser dócil y adaptable a un trabajo de explotación.

Estos niños son así, más que apoyos de su familia, doblemente explotados, por las tiendas de autoservicio y por su propia familia.

2.- El nivel de escolaridad de los cerillos.- La mayoría está en primer grado de bachillerato, el que menos escolaridad alcanza está en primero de secundaria. Les piden Constancia escrita de que el niño está estudiando y así se cubren de ser acusados de contribuir a la deserción escolar.

3.- Exámen médico.- Garantía que les concede el Estado.

4.- Uso disciplinario de uniformes.- En ellos lo que más destaca es la corbata que, junto con pantalón, camisa, calcetines y zapatos de color fijado por la empresa, pero que los niños deben comprar con sus propios recursos, los disfrazan de adultitos-formalitos. Así la empresa les roba la infancia y hasta la apariencia.

Para completar el uniforme, la empresa entrega a cada niño un delantal y un gorro, que por ningún motivo deben quitarse durante su horario de labores.

5.- La empresa fija horarios y descansos.- Los niños deben

comprometerse y cumplir con un horario mínimo de cuatro horas diarias. Solo tienen un día de descanso a la semana.

Control y sanciones.

Unos enseñan a otros.- Los niños que tienen más antigüedad en la tienda enseñan a los nuevos lo que tienen que hacer, tarea por la que la empresa no da ninguna gratificación y se ahorra gastos de entrenamiento.

Se controla la asistencia puntual.- "Todos los días se pasa lista de los empacadores. Si faltan o llegan tarde tienen como castigo la suspensión temporal o definitiva.

No deben usar demasiadas bolsas en el empaque.- La consigna es usar las menos posibles, aunque se les aplaste la mercancía o sean pesadísimas.

Esta prohibido dar bolsa para el pan y el azúcar, aunque el cliente lo solicite. Así aunque a fin de cuentas son los consumidores quienes subsidian en el Distrito Federal a través de las propinas, los cuatro mil salarios mínimos que dejan de pagar los empresarios, los niños deben cuidar los intereses de la tienda y no la de los clientes.

Nula la libertad de cambios de turno.- Dicen los empresarios que los niños no son sus empleados, que ellos sólo "les dan la oportunidad de que se ganen su dinero". Sin embargo, los niños no pueden trabajar flexiblemente en los horarios que la escuela, la familia u otras condicionantes les permitan. Una vez que se han comprometido con un turno deben cumplirlo y si desean cambiarlo, deben solicitarlo y esperar a que, según la organización de la empresa, ello sea posible. Sábados y domingos se les permite

doblar turnos, pero siempre y cuando den prioridad al turno con el que estan comprometidos.

Trabajitos extras.- Regularmente se les solicita a los "cerillos" participar en el aseo del área de cajas, recoger basura o limpiar mostradores. Se les solicita también recoger y ordenar carritos y canastillas vacíos y algunas otras tarea menores de interés para las tiendas. Ellos pueden negarse, pero con consecuencia no explicitas por parte de los supervisores.

Gratificaciones.- NUNCA. Ni siquiera en Navidad los empacadores reciben alguna gratificación por parte de la empresa.³¹ No deseando ser injusto un "cerillo" dijo: que el Día de Niño sí les dieron un desayuno y una camisa como regalo. (la camisa del uniforme).

El artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo afirma que hay una relación de trabajo cuando, cualquiera que sea el acto que le da origen, existe la prestación de un trabajador personal subordinado a una persona física o moral.

Tal es el caso de los "Cerillos", existe una relación de trabajo y debería aplicarse la Legislación con todas sus consecuencias.

Una revisión de los trabajos que están realizando los menores en todo el país y de las condiciones en que lo hacen, tal vez revelaría con mayor crudeza lo injusta que la sociedad esta siendo con su infancia.

32. PEREZ DUARTE Alicia. Comisión Nacional de Derechos Humanos "Memorias del Foro", "El niño realidad y fantasia. Editorial Comunicación Cultural A.C., México 1990, p. 153.

Y la negligencia por parte de las autoridades, referente a los niños que trabajan en la calle, deja a su cuidado a los policías que al final de cuentas, son los que más daño hacen a su persona y a su mente. Y referente a las autoridades superiores están viendo diariamente, la explotación en las tiendas de autoservicio hacia los "cerillos" y que se hacen a los desentendidos.

A nuestra impotencia de gente común, no tendremos más remedio que sumar las leyes y hacerlas valer.

7.- REPERCUSSIONES SOCIALES.

Aunque los niños de y en la calle han ayudado con su salario a evitar un estallido social, como se vió anteriormente, estos dejan a temprana edad la escuela y no alcanzan ni siquiera a cubrir la educación elemental que es la primaria, sus aspiraciones no pasan a lo mucho de ser comerciantes y tener su propio negocio. Repercute en la sociedad, porque gran parte de esos niños no se están preparando, niños débiles por falta de alimentación y sin aspiraciones, una sociedad que tiene que enfrentarse a un Tratado de Libre Comercio y competir con otros países como son Canada y Estados Unidos de Norteamérica, que a la larga tomarán a estos niños para explotarlos.

Los niños "en" la calle viven con su familia, después de su trabajo regresan a su casa, hay que evitar que se conviertan en niños "de" la calle, ya que estos rompen con todo vínculo familiar y viven donde pueden, donde conviven con todo tipo de personas, como drogadictos, prostitutas, rateros, etc. y es

entonces donde la sociedad corre peligro, pues pueden convertirse en uno de estos.

Cuando el menor deja de ir a la escuela por trabajar y formar una familia y sus hijos toman el mismo camino que el de sus padres, se están ampliando también el índice de analfabetismo.

Para la sociedad es desagradable y molesto transitar por la vía pública y ver en cada esquina niños que limpian el parabrisas; al principio pudo ser algo normal, pero ha sido tanto el crecimiento de los niños que ahora la sociedad los considera una amenaza.

Es muy común que como estos niños no tienen mucho trato con sus padres, no tienen una educación sexual, y es muy frecuente que a temprana edad los niños y niñas se conviertan en padres.

Padres impreparados que a la larga abandonarán a sus hijos.

8.- ALTERNATIVAS DE SOLUCION.

a) Las características y los requerimientos de los dos grupos de niños son muy distintos, por lo tanto demandan respuestas institucionales diferentes.

Así por ejemplo, en el caso de los niños "en" la calle, sus requerimientos tienen que ver con la necesidad de completar su educación, cuidar su salud y tener oportunidad de recreación y capacitación para el trabajo. Las demandas de los niños "de" la calle, en cambio, giran en torno a las necesidades de albergue, prevención y tratamiento de la farmacodependencia, de resolución de fuertes conflictos familiares, además de los requerimientos

señalados por el primer grupo.

b) Evitar que el niño "en" la calle pase a ser un niño "de" la calle. Para eso es necesario mantener la integridad y unidad familiar. Si el niño tiene que trabajar, para que no se produzca la violencia y el abandono familiar, así como el fracaso de la familia, pues hay que dignificar su trabajo y así proteger al menor de los abusos y de la explotación. Se trata de reservar para los niños trabajos que no dañen su crecimiento y además le permitan generar ingresos sin que gasten toda su niñez trabajando; ellos deberían de disponer de un horario y de una escuela adecuada a sus características.

c) Hacer un Censo Nacional de Niños Callejeros, a fin de ofrecerles seguro médico y alimenticio.

d) Realizar cambios al artículo 123 Constitucional, a efecto de que la edad del menor trabajador sea de diez años, y gocen así de un salario mínimo y reciban las prestaciones del Seguro Social.

Ya que en estos tiempos, todos los menores de catorce años quedan totalmente desprotegidos de la ley y son explotados vilmente, diciéndoles que les hacen un favor ya que está prohibido contratar a menores de esa edad.

e) Incorporación al Código Civil y Código Penal de los Derechos de los Niños.

f) Cursos especiales a los policías para evitar el abuso y el maltrato que se comete diariamente contra los niños callejeros.

g) Exigir al Gobierno Mexicano la solución por parte de las Organizaciones Sociales, Políticas y de Derechos Humanos.

Soluciones que se cumplan y que no queden flotando en el aire.

h) Informar y sensibilizar a la sociedad , a través de los medios masivos de comunicación, en el sentido de que la infancia callejera, es un producto de la sociedad en su conjunto, y por lo tanto, es responsabilidad de todos devolver a estos niños el respeto, el amor, la dignidad y las oportunidades a las que tienen pleno derecho como niños y como mexicanos.

CONCLUSIONES

- 1.- No existen actualmente suficiente información veraz, para estimar el número total de niños que trabajan en la Ciudad de México.
- 2.- Hay niños que andan en la calle prácticamente desde su nacimiento, crecen y se crían en ella. Esto es así porque no tienen ningún motivo para estar dentro de su casa, ellos necesitan ir a la calle si quieren sobrevivir y ahí encuentran una auténtica relación familiar de afecto que es la pandilla.
- 3.- Las familias utilizan los servicios de sus hijos como una extensión de su propia capacidad para generar mayores ingresos.
- 4.- Si bien, un alto porcentaje de estos niños saben leer y escribir, un 65 % de los menores ha desertado del sistema escolar. El mayor porcentaje de quienes desertan lo hacen en el nivel primario, es decir, numerosos niños están abandonando el sistema educativo, sin haber alcanzado siquiera los niveles mínimos de conocimientos que necesitan para desarrollar su vida en sociedad y peor aún, tampoco la calificación necesaria para trabajar.
- 5.- El 50 % de los niños ingiere alimentos tan solo una o dos veces al día. Esta declaración de hábitos alimenticios contrasta con la consideración de que, la mayoría de los niños atraviesa por la etapa de la adolescencia, que implica un intenso desarrollo físico y mayores requerimientos nutritivos.
- 6.- Cabe señalar que solamente un pequeño porcentaje de los menores declaró haber estado en instituciones de protección de carácter público o privado. Había que preguntarse si la cobertura

de las instituciones destinadas a este tipo de población infantil efectivamente es baja o si se trata de un grupo reducido de niños que circulan por las distintas instituciones.

7.- Un alto porcentaje de los niños declara no conocer a su padre o a su madre, lo cual habla de un evidente rompimiento del núcleo familiar. Además de la desintegración familiar por ser familias numerosas, con problemas de alcoholismo y sobre todo de pobreza, aunado con el maltrato físico que declaran haber recibido de sus familias.

8.- Los niños trabajadores que tiene menos de catorce años de edad, se encuentran en una situación paradójica, queriendo protegerlos, las leyes prohíben su trabajo y la consecuencia es que los dejan totalmente desprotegidos.

9.- El único contacto entre el gobierno y los niños en la calle es a través del cuerpo policiaco. no hay coordinación entre las distintas instituciones que estudian este problema y la policía.

Lo cual da por consecuencia que los policías abusan de ellos quitandoles sus pertenencias además de maltratarlos tanto física, psicológica y sexualmente.

10.- Puede decirse que los niños trabajadores de la calle, son parte de la población económicamente activa, porque aunque sea en forma limitada y secundaria, participan en el sistema de distribución y en los servicios.

11.- El trabajo de los niños puede ser clasificado como un fenómeno de anormalidad social, que refleja una injusta organización de la sociedad, ya que lo normal sería que durante el período de la infancia, la vida de los niños se desarrollara en función a sus necesidades formativas.

Es indudable que el trabajo que realizan los niños, produce efectos perjudiciales para su salud, su aprovechamiento escolar, su desarrollo psicológico y su futura actitud frente a la sociedad.

12.- Como hecho social, el trabajo de los niños es resultado de la estructura socio-económica del país, que se traduce en ingresos insuficientes para la mayoría de la población, situación que se agrava por el creciente desempleo.

13.- En el Distrito Federal, se han detectado por el Departamento del Distrito Federal doce mil niños a quienes se les hace trabajar para poder sobrevivir, violando con esto la Constitución en su Artículo 123, La Ley Federal del Trabajo en sus artículos 22 y 23, así como un capítulo especial que va del artículo 173 al 180; la Declaración Universal de los Derechos Humanos y La Comisión de los Derechos del Niño.

14.- De los niños callejeros, el gobierno a veces solo toma en consideración el alto costo que reclama su atención, sin darse cuenta de que los costos serán más altos si no se les atiende a tiempo. Porque los niños callejeros se ven forzados a expresar en forma violenta todo lo que han tenido que aprender por sí mismos para poder sobrevivir.

15.- El problema de los niños en la calle en el Distrito Federal es muy grave, por ser un fenómeno de descomposición social, y más grave todavía porque va en aumento.

16.- El insuficiente salario mínimo, el desempleo, la explotación demográfica, la falta de preparación de los padres, la desintegración familiar y la necesidad de sobrevivencia da origen a lo que llamamos "los niños en la calle".

APENDICE

Entrevista con estibador (diablero)

- 1.- Como te llamas?
Erasmus
- 2.- Que edad tienes?
12 años
- 3.- En donde vives?
En San Pablo
- 4.- Con quien?
Con mi mamá.
- 5.- Como te tratan en tu casa?
Bien.
- 6.- Estudias?
Si en 5o.
- 7.- Cuantos hermanos tienes?
Seis.
- 8.- Por que trabajas?
Porque me gusta.
- 9.- Cuanto ganas?
A veces saco quince.
- 10.- Cuanto tiempo trabajas?
De hora, trabajo cinco horas.
- 11.- Que comes?
A veces comemos carne y frijol.
- 12.- Te enfermas frecuentemente?
Nomás una vez.
- 13.- De que?
De vez en cuando calentura y tos.
- 14.- Inhalas o fumas alguna droga?
No.
- 15.- Como te tratan las personas a las que ofreces tus servicios?
Unos bien, otros mal.
- 16.- Como te tratan los policías?
Bien.
- 17.- Que quieres ser cuando seas grande?
No se.

Entrevista con (limpia-parabrisas)

- 1.- Como te llamas?
Laura.
- 2.- Que edad tienes?
9 años
- 3.- En donde vives?
Santa Julia.
- 4.- Con quien?
Con mi mamá y mi abuelita.
- 5.- Como te tratan en tu casa?
Bien.
- 6.- Estudias?
Si 3o.
- 7.- Cuantos hermanos tienes?
Cinco.
- 8.- Por que trabajas?
Porque asi es mi carácter, me gusta trabajar.
- 9.- Cuanto ganas?
A veces 17 o 15.
- 10.- Cuanto tiempo trabajas?
Nomás dos horas.
- 11.- Que comes?
A veces como sopa o frijoles.
- 12.- Te enfermas frecuentemente?
No.
- 13.- De que?
Sarampión.
- 14.- Inhalas o fumas alguna droga?
No.
- 15.- Como te tratan las personas a las que ofreces tus servicios?
Mal.
- 16.- Como te tratan los policías?
Bien.
- 17.- Que quieres ser cuando seas grande?
Secretaria.

Entrevista con (payasito)

- 1.- Como te llamas?
Luis.
- 2.- Que edad tienes?
10 años.
- 3.- En donde vives?
Los patos.
- 4.- Con quien?
Con mi papá y mi mamá.
- 5.- Como te tratan en tu casa?
Bien.
- 6.- Estudias?
No.
- 7.- Cuantos hermanos tienes?
Ocho.
- 8.- Por que trabajas?
Es que horita necesita dinero mi papá.
- 9.- Cuanto ganas?
30 diarios.
- 10.- Cuanto tiempo trabajas?
7 horas y a veces 8.
- 11.- Que comes?
Ahi lo que sea.
- 12.- Te enfermas frecuentemente?
No.
- 13.- De que?
- 14.- Inhalas o fumas alguna droga?
No.
- 15.- Como te tratan las personas a las que ofreces tus servicios?
Bien.
- 16.- Como te tratan los policías?
Bien, no me han dicho nada.
- 17.- Que quieres ser cuando seas grande?
Payaso.

Entrevista con vendedor ambulante (vende chicles)

- 1.- Como te llamas?
Mario Ortega Durán.
- 2.- Que edad tienes?
Como 13 años.
- 3.- En donde vives?
Los Reyes, La Paz.
- 4.- Con quien?
Con mi tío y mis hermanos.
- 5.- Como te tratan en tu casa?
Bien.
- 6.- Estudias?
Si voy, pero alla en mi pueblo, voy en sexto grado.
- 7.- Cuantos hermanos tienes?
Dos.
- 8.- Por que trabajas?
Porque a mi papá le doy el dinero.
- 9.- Cuanto ganas?
Como cuarenta.
- 10.- Cuanto tiempo trabajas?
Como ocho.
- 11.- Que comes?
Frijol.
- 12.- Te enfermas frecuentemente?
No.
- 13.- De que?
- 14.- Inhalas o fumas alguna droga?
No.
- 15.- Como te tratan las personas a las que ofreces tus servicios?
Bien.
- 16.- Como te tratan los policías?
Bien, bien.
- 17.- Que quieres ser cuando seas grande?
Maestro.

Vendedor ambulante. (nieves)

- 1.- Como te llamas?
Fabian Rodríguez
- 2.- Que edad tienes?
10 años
- 3.- En donde vives?
Col. Romero Rubio
- 4.- Con quien?
Con unos señores que dicen que son mis padrinos.
- 5.- Como te tratan en tu casa?
Mal.
- 6.- Estudias?
No, me dicen que la escuela es para los niños ricos que tienen quien les compre sus cuadernos.
- 7.- Cuantos hermanos tienes?
No se
- 8.- Por que trabajas?
Para comer
- 9.- Cuanto ganas?
No se, le doy mi dinero a mis padrinos.
- 10.- Cuanto tiempo trabajas?
Unas 8 horas.
- 11.- Que comes?
Lo que sea.
- 12.- Te enfermas frecuentemente?
No.
- 13.- De que?
- 14.- Inhalas o fumas alguna droga?
No.
- 15.- Como te tratan las personas a las que ofreces tus servicios?
Bien.
- 16.- Como te tratan los policías?
Bien.
- 17.- Que quieres ser cuando seas grande?
No se.

Entrevista con (payasito)

- 1.- Como te llamas?
Pedro.
- 2.- Que edad tienes?
8 años.
- 3.- En donde vives?
Debajo del puente, cerca de la Basflica.
- 4.- Con quien?
Con unos cuates.
- 5.- Como te tratan en tu casa?
La verda pos ni me pelaban, me golpeaban, yo cambiaba y aportaba una feria, pero se la chupaban; también mi jefa.
- 6.- Estudias?
No, antes si, pero como no alcanzaba para los útiles, empeze a faltar a la escuela.
- 7.- Cuantos hermanos tienes?
Cuatro.
- 8.- Por que trabajas?
Para comer.
- 9.- Cuanto ganas?
Como treinta.
- 10.- Cuanto tiempo trabajas?
Toda la tarde.
- 11.- Que comes?
Lo que sea.
- 12.- Te enfermas frecuentemente?
No.
- 13.- De que?
- 14.- Inhalas o fumas alguna droga?
No.
- 15.- Como te tratan las personas a las que ofreces tus servicios?
Bien.
- 16.- Como te tratan los policías?
A veces bien y a veces mal y hasta nos quitan la feria.
- 17.- Que quieres ser cuando seas grande?
No se.

BIBLIOGRAFIA

I.- OBRAS DE DOCTRINA

BARCENA, Andrea, Texto de Derechos Humanos sobre la Niñez, Comisión Nacional de Derechos Humanos. México D.F. 1992.

BOTTOMORE, T.B., Introducción a la Sociología, Décima edición, Editorial Península, Barcelona 1989.

CHINDY, Ely, La Sociedad, una introducción a la Sociología, Décima primera reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México 1981.

DAVALOS, Jose, Derecho del Trabajo I, Primera edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1985.

DAVALOS, Jose, Obra Jurídica Mexicana, Procuraduría General de la República, Segunda edición, México 1987.

DE LA CUEVA, Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo I, Editorial Porrúa, S.A., Cuarta edición, México 1954.

DE LA CUEVA, Mario, Panorama del Derecho Mexicano, Tomo I, Primera edición, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1965.

FRIEDLANDER WALTER, A, Dinámica del Trabajo Social, Séptima edición, Editorial Pax-México, México 1989.

FRIEDMANN, Georges, Tratado de Sociología del Trabajo I, Primera reimpresión, Fondo Cultural Económica, México 1971.

FROMM, Erich, La Familia, Quinta edición, Editorial Península, Barcelona 1978.

GONZALEZ BLACKALLER, C. Síntesis de la Historia de México, Sexta Edición reformada, Editorial Guerrero, México 1969.

- GONZALEZ COSIO, Arturo, Revista de la Facultad de Derecho de México, Editorial U.N.A.M., Primera edición, tomo XXI, México 1971.
- KAREL VASAK, Las Dimensiones Internacionales de los Derechos Humanos, Primera edición, volumen I, Editorial Serbal/UNESCO, Barcelona 1984.
- KINGSLEY Davis, La sociedad humana, Novena reimpresión, Editorial Eudeba, Buenos Aires 1965.
- LLOYD DE Mause, Historia de la infancia, Editorial Alianza, Madrid 1982.
- MERINO GAMINO, Maria del Carmen, Introducción a la Sociedad Mexicana del Trabajo, Séptima edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1989.
- MUNNE Federico, "Grupos, Masas y Sociedades", Segunda edición corregida, Editorial Hispano Europea, Barcelona España 1974.
- PEREZ DUARTE, Alicia Elena, Memorias del Foro "El niño realidad y fantasía", Comunicación Cultural, A.C., México 1990.
- POROT Maurice, La familia y el niño, Décimo primera edición, Editorial Planeta, Barcelona 1980.
- RECASENS SICHES, Luis, Tratado General de Sociología, Décimo octava edición, Porrúa, S.A., México 1980.
- ROCHER, Guy, Introducción a la Sociología General, Undécima edición, Editorial Herder, Barcelona 1990.
- STEWART, Elbert, Introducción a la Sociología, Primera edición, Editorial Paidós, Buenos Aires 1977.
- TORO, Alfonso, Compendio de Historia de México, Trigésima primera edición, Editorial Porrúa, México 1978.

WALLNER M, Ernest, Sociología Conceptos y problemas fundamentales, Segunda edición, Editorial Herder, Barcelona 1980.
ZAVALA, Silvio, Ordenanzas del Trabajo Siglos XVI y XVII, Editorial Elede, S.A., México 1947.

II.- LEGISLACION.

CODIGO CIVIL, Para el Distrito Federal, 60a. edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1991.

CODIGO PENAL para el Distrito Federal en Materia común y para toda la República en Materia Feeral, Edit. Sista, 1a. edición, México 1993.

CONSTITUCION POLITICA , de los Estados Unidos Mexicanos, 93a. edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1991.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 68a. edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1992.

III.- OTRAS FUENTES.

BARROSO FIGUEROA, José. Revista del menor y la familia, año 2, número 2, primer semestre, México, D.F. 1982.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Centro Mexicano para los derechos de la Infancia, A.C., Primera edición, Editorial Tredex, México 1992.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHO HUMANOS, Memoria del Foro, "Análisis y seguimiento de acciones en favor de la Niñez, Comunicación Cultural, A.C., México, D.F.

COMISION Para el estudio de los niños callejeros, Ciudad de México, Resumen Ejecutivo, México 1992.

CUMBRE Mundial en Favor de la Infancia, Contribución del UNICEF, México 1990.

DE LA FUENTE E, Victorio, Semanario Quehacer Político, Número 554, 555 y 556, México 1992.

GOMEZ RODRIGUEZ Gudelia, Revista Mexicana del Trabajo, Órgano Oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Tomo I, México.

GONZALEZ A, Hector, Periódico Factor Financiero, año 1, número 13, 3 de octubre de 1992.

KING Josefina, Filo Rojo, Número 1, Abril 26, México 1991.

MACIAS BARRON, Ismael, Boletín del Departamento de Investigaciones Jurídicas, Número 10, Abril-Junio. Guanajuato, Gto., México 1983.

MATA GARCIA, Gonzalo, Revista Mexicana de Justicia, Número I, Vol. VI, Enero-Marzo 1989.

SOLORZANO, Alfonso, Revista Mexicana del Trabajo, Octava época, Tomo, II, Número 1, Enero-Marzo 1980, México.